



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# El régimen aduanero internacional para los granos. trabas, el control de los cambios y efectos sobre el comercio de granos, acuerdos internacionales y su influencia sobre el mismo Mercados Internacional

Ozenda, Aída Luisa

1942

Cita APA: Ozenda, A. (1942). El régimen aduanero internacional para los granos, trabas, el control de los cambios y efectos sobre el comercio de granos, acuerdos internacionales y su influencia sobre el mismo Mercados Internac..

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

== UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ==

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

INSTITUTO DE LA PRODUCCION

75160

:: T E M A ::

EL REGIMEN ADUANERO INTERNACIONAL PARA LOS  
GRANOS. TRABAS. EL CONTROL DE LOS  
CAMBIOS Y SUS EFECTOS SOBRE EL COMER-  
CIO DE GRANOS.

LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y SU INFLUEN-  
CIA SOBRE EL COMERCIO DE GRANOS.

SITUACION ACTUAL DE LOS MERCADOS INTERNA-  
CIONALES.

ALUMNA:

Aída L. Ozenda  
Alvarado 2770, C.F.

31 de Agosto de 1942.

*Rep. 6098*

*1501/0264*

--- DESARROLLO ---

Planteo de la situación de los mercados en la post-guerra (1): Nacionalismo económico y autosuficiencia, (2), Medidas que caracterizan a estas políticas (5).

MERCADOS IMPORTADORES: Gran Bretaña (3), Alemania (12), Francia (19), Italia (23). MERCADOS EXPORTADORES: Países Danubianos (27), Conferencias del Danubio y medidas de preferencia intereuropea (30); Políticas paralelas de los cuatro grandes exportadores (36). Estados Unidos (33), Canadá (40), Australia (42), República Argentina (43): Control de Cambios (44), permisos previos y tratados de exención (45). Política de convenios a partir de 1933 (47). Tratados con: Reino Unido (49) y situación posterior (51), Italia (52), Alemania (55), Francia (56), España (59), Brasil (61), Chile (65), y otros países. Características comunes de los tratados (66).

Estados Unidos (68): perspectivas para el lino argentino (78). SOLUCIONES frente a la crisis (74): Conferencias internacionales (79). Opiniones en pro y en contra de los tratados como medio de solución (85). PERSPECTIVAS DE POS GUERRA (90). Proyectos de organización de la producción (93). Posición de la República Argentina (94).

BIBLIOGRAFIA

- BACON, L. y SCHLOEMER, F. - World Trade in Agricultural Products: Its Growth; Its Crisis and the New Trade Policies.
- BUNGE, Alejandro - La Economía Argentina.
- CONI, Emilio F. - El Mercado Orientado de Trigo Argentino.
- CHAVES, Ernesto - Estudio sobre el régimen de Control de Cambios implantado en la República Argentina.
- EINZIG, Pablo - Control de Cambios.
- HEVEZY, Paul de - World Wheat Planning and Economic Planning in General.
- MORENO QUINTANA, Lucio - Apuntes de Política Económica (Fac.C.E.Bs.As.)
- SCHIOPETTO, Ovidio V. - Política Económica Internacional.  
El Comercio de Granos (foll.)  
Preferencia Imperial.
- SEIPPEL, Arno W. - Intervención del Estado en el Mercado de Trigo.
- TAUSSIG, F. W. - International Trade; Principles of Economics.
- ACCION ECONOMICA, Bs.As. (1941)
- ARGENTINA FABRIL, Bs.As. (1940)
- BANCO CENTRAL: Memorias, Bs.As. (varios años)
- BOLETIN DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DE COMERCIO DE LA INDUSTRIA Y DE LA PRODUCCION, Bs.As. (1941)
- BOLETIN OFICIAL DE LA CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, Bs.As. (1939)
- COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES: Publicaciones y Boletín Informativo, Bs.As.
- FOREIGN AGRICULTURE, Washington (varios años)
- FOREIGN CROPS AND MARKETS, Washington (varios años)
- LA RES, Bs.As. (1941)
- REVISTA DE CIENCIAS ECONOMICAS, Bs.As. (19)
- REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS, Rosario (1933)
- REVISTA MINEIRA, Bs.As. (1937)

etc.

El problema de los cereales, esbozado en rapidísimos trazos, podría ser sintetizado así: En primer término, los cereales son artículos de primera necesidad, de los cuales al hombre le es absolutamente imposible prescindir; y en segundo término, considerando los dos elementos "producción consumible" y "población consumidora", y estudiando la distribución de ambos en el globo terráqueo, vemos que no siempre coinciden.

Hay países que producen sólo algunos cereales, o cuya producción no alcanza para el consumo interno, mientras otros, en cambio, producen con exceso. Y al igual que en un sistema de vasos comunicantes, en los cuales se verifica la ley de Física que enuncia la tendencia de los líquidos de buscar su nivel, así también en el mundo se producirá el desplazamiento desde las zonas de producción hasta las de consumo, de grandes toneladas de cereales. Pero esos cargamentos deben atravesar mares y pasar de unos países a otros, cruzando fronteras. Las aduanas actúan como llaves que controlan la cantidad de mercadería que entra y sale, y las tarifas aduaneras gravitan sobre esas corrientes en la misma forma que un émbolo que ejerciese presión en alguno de los vasos comunicantes.

Lógicamente, la entrada de esos contingentes de mercaderías origina una salida de medios de pago, y la intención de evitar ésta, o de disminuirla lo más posible, es uno de los factores de más importancia que han hecho que se modifiquen los movimientos que deberían producirse en base a las leyes de una economía pu-

ramente natural.

Los países despertaron de la pesadilla de la guerra — cuatro largos años de inversiones improductivas, de paralización de casi todas las producciones, industrias y actividades no bélicas, y de miseria física y moral —, y trataron por todos los medios de disminuir el drenaje de sus arcas empobrecidas. Surge la política del <sup>autarcía</sup> autoabastecimiento. Y la agricultura no escapa a la nueva directiva. Es preciso producir lo más y lo mejor posible para poder prescindir de los graneros extranjeros. Se apela, para lograrlo, a toda clase de métodos: concursos con premios tentadores, derechos aduaneros prohibitivos, toda clase de facilidades a los colonos, y algunos, hasta pintorescos, como las cátedras ambulantes en los caminos de Italia. Si esta política de <sup>autarcía</sup> autosuficiencia es conveniente o no para los países de escasa producción, es cuestión sobre la cual todavía discuten los economistas.

Pero en lo que respecta a las naciones exportadoras en gran escala, no cabía ninguna duda que tales medidas perjudicaban enormemente sus intereses. Algunas, eminentemente agrícolas — la República Argentina entre ellas —, veían alarmadas las restricciones de las compras, cuando no la pérdida de los mercados en donde habitualmente colocaban sus cosechas. Y no se podía pensar en restringir la producción para equilibrar la oferta y la demanda, porque ello significaba una hemiplejía económica.

Estos países debieron tomar medidas tendientes a salvar el equilibrio financiero, y así restringieron sus importaciones, elevando los derechos de importación. Se pasa del librecurso al más cerrado proteccionismo. La economía mundial se fracciona en una serie de economías nacionales y la política comercial se transforma en guerra económica.

Los economistas lucharon contra el sistema, pero los factores que obligaron a los gobiernos a seguir tal política eran poderosos. Había que <sup>emanciparse</sup> independizarse del extranjero; y ésta no era doctrina nueva, sólo era la evolución de la que habían ya enunciado Federico List y los filósofos alemanes. Es el "nacionalismo económico", que se extiende con visos de patriotismo exagerado y bajo cuyo amparo se fomenta el desarrollo de las industrias internas y las producciones, hasta llegar a la completa prescindencia de los proveedores extranjeros. En una u otra forma, todos los países dedicaron sus esfuerzos a esa liberación; hasta Inglaterra cambió su política aduanera, disfrazándola con el nombre de "librecambio imperial" y encerró dentro de sus baluartes aduaneros a los Dominios y a las Colonias.

En términos generales puede decirse que el movimiento de nacionalismo no contemplaba sólo el aspecto económico, sino también los problemas políticos. Y esto no es cosa fácil; la experiencia ha demostrado que si aquello se ha logrado en gran parte, aún al caro precio del empobrecimiento, sacrificio y privaciones de

los pueblos, el completo aislamiento político es prácticamente imposible. Ni Rusia, tal vez el país que más ha avanzado en este sentido, lo ha logrado completamente.

Además, había que levantar barreras para prevenirse del dumping ruso, y en el centro de Europa había otro problema: salvar la agricultura, la cual peligraba por la competencia extracontinental; motivos, cualquiera de ellos, más que suficientes para que los hombres de Estado desoyesen los argumentos de los libre-cambistas. En vano éstos desde Congresos y Conferencias brevaron por la regresión a la libertad de comercio. No puede haber progreso si no hay intercambio, se decía; nuestros proveedores son al mismo tiempo nuestros clientes, y no comprar significará para nosotros en corto plazo, no cobrar nuestros créditos y no vender. Pero de todas esas reuniones sólo quedaron opiniones y recomendaciones. No se trataba ya de ver en las aduanas solamente una fuente de recursos — aunque este aspecto siempre continuaba contemplándose —; ahora eran verdaderos resortes que impedían la entrada de mercadería extranjera para evitar un abultado DEBE en el balance internacional.

Ello podía significar en el mercado interno escasez, calidad inferior, precios altos, a veces carencia absoluta del producto; creación de industrias antieconómicas — ya fuera por su alto costo de instalación o de fabricación o de aprovisionamiento o cien factores



más — y la imposibilidad de subsistencia de las mismas para el momento futuro en que el gobierno, al cambiar de política, debiera renunciar a continuar la protección aduanera, al amparo de la cual surgieron. Y no nos apartamos de nuestro tema porque hablamos de industrias, ya que todas estas mismas consideraciones son válidas para la agricultura y el comercio de granos.

Ni la cláusula de la nación más favorecida en los tratados preexistentes tuvo fuerza suficiente para salvar el libre cambio; la denuncia de los convenios, la interpretación acomodaticia, o, lo que es más grave, las violaciones (establecimiento de derechos preferenciales, aumento de aranceles de importación, sobretasas de cambio, tasas de compensación de desvalorizaciones en el cambio del país exportador, etc.), la vencieron, y fué desbancada por nuevas prácticas.

Un autor ha hecho esta síntesis:

- a) En 38 países los gobiernos han instituido medidas para mantener los precios;
- b) En 27 de éstos, se ha establecido control en el mercado de uno o más productos, por medio de organizaciones de productores;
- c) En 23 se han creado monopolios fiscales de mayor o menor extensión;
- d) En 25 se han fijado precios mínimos para consumo

interno de productos agrícolas;

- e) En 15 se han adoptado medidas para control de la producción;
- f) En 18 las importaciones de productos agrícolas han sido reguladas por cuotas;
- g) En 12 la industria molinera ha sido objeto de reglamentaciones con respecto a las cantidades de trigo importado para la fabricación de la harina.

Así, por ejemplo, leemos en *Foreign Crops and Markets*, a principios de 1938: "Ya van tres estaciones que los países europeos a excepción de los de la cuenca del Danubio, redujeron su pan de trigo. El nivel fué mucho menor que el de varios años. El problema de la sustitución apareció grave sobre todo en aquéllos en los cuales se limitaron las facilidades para el comercio con el extranjero." Y más adelante: "El comercio ha sido afectado por las medidas en Alemania, Italia, Austria, Portugal, etc., para mezclar harina de trigo y centeno con fécula y harina de maíz y otros sustitutos."

A fines de ese año publicaba la misma revista el siguiente comentario: "La declinación de los precios en 1938, el aumento de la producción de trigo, y la crisis política en septiembre, han contribuido al aumento de las actividades de los gobiernos en Europa, para resguardar el comercio del trigo. Precios y calidad pasan a segundo plano, y las consideraciones po-

"líticas se tornan importantísimas. Las compras de trigo por el gobierno, hechas sólo por política, representan una competencia, además de las tarifas y otras restricciones a la importación, de menor valor. Si eso continúa parece que esos países productores estarán obligados a pensar más en las relaciones políticas que en el costo de producción, precios y calidad."

También se hacen referencias a los subsidios y la acumulación de stocks: "Los primeros han sido adoptados por toda Europa para prever la presión del mercado sobre sus productores, mientras se incrementa la producción interna, para defenderlos de la baja de precios, y si es posible mantener la producción interna en un alto nivel. Italia ha batido un record de su producción, con 330 millones de bushels, y favorece el aumento del uso de fertilizantes y semilla seleccionada. Bélgica y Dinamarca aumentan en 40 % la mezcla de trigo interno con tipos extranjeros." En cuanto a la segunda práctica, los stocks, "aparece en países importadores y exportadores. Francia, Africa del Norte, Polonia y los Países Danubianos, la presión de los sobrecostos y la dificultad de exportar, tuvo que ser solucionada por medio de stocks." "Las facilidades para almacenaje aumentan en Alemania y han sido formuladas en Polonia y Rumania medidas para extender lugares de almacenaje."

Y noticias semejantes encontramos por decenas en los diarios y publicaciones especializadas.

Para estudiar más prolijamente la situación de los mercados, los analizaremos individualmente, estudiando en cada uno de ellos rápidamente, su evolución en los últimos años, y dedicando especialmente nuestro interés a la política aduanera.

Comenzando por los importadores, una estadística de importación de cereales nos indicará por sí sola, cuáles son los principales y de acuerdo con ella los trataremos.

Inglaterra, uno de los últimos baluartes libre-cambistas, cambió de práctica en 1925, con la sanción de "The White Paper Law". Fue el primer paso hacia el proteccionismo; ello significaba amparar las industrias del riesgo de la competencia extranjera, previo estudio de la Comisión designada a ese efecto; cuando el informe de esta Comisión fuera favorable, los derechos ad valorem de importación serían aumentados en una tercera parte. Pero más repercusión aún sobre los granos tuvo la ley de Derechos de Importación, de 1932. Por ella se aplicaba el

10 % ad valorem sobre todos los productos de procedencia extranjera, con la excepción de los que llegaran de los Dominios y algunos enunciadados especialmente, cualquiera fuese su procedencia, por ser considerados imprescindibles para las industrias internas.

Ampliando estas disposiciones se sancionó la "Ley del Trigo", asegurando a los productores un precio mínimo, en la siguiente forma: se pagaría la diferencia entre el precio de 45 shillings por quarter y el precio inferior a que hubiesen vendido el trigo en el mercado libre, diferencia que recibió el nombre de "deficient pay".

El éxito de esta operación hizo que el pesado método de subsidio para sostener la agricultura interna tomara a partir de entonces, notable impulso. Pero debió marcarse un límite para el pago del deficient pay, y para prevenir la formación de stocks, el Ministerio de Agricultura podía ordenar a la Corporación de Molineros la comercialización a precio del trigo para molienda en el mercado que hubiese sido retenido.

El efecto de la Ley de Trigo se tradujo en un aumento del área, beneficiada al mismo tiempo por las buenas cosechas de 1933 y 1934, por lo cual se sobrepasó el límite fijado por el Gobierno. Como pasado éste, los productores sólo recibirían el subsidio en proporción de sus ventas, actuaba el mecanismo como regulador y disminuyendo el agricultor el área sembrada, disminuía la producción.

Ahora bien, esta regulación se produjo en 1936, pero en los años posteriores se elevó el máximo, impuesto por

el gobierno, atendiendo a la campaña de aumento de la producción que precedió a la actual guerra.

Contrastando con el trigo, la cebada y la avena sólo fueron protegidas con las tarifas aduaneras: 10 % ad valorem sobre la cebada extranjera y 3 shillings específicos sobre la avena extranjera. El área y producción de estos granos disminuyó, y ya en 1937, se hizo una provisión especial de fondos, fuera de las rentas generales, para pagar subsidios a los productores de avena y cebada. Sin embargo, no tuvo sobre la producción de estos cereales, la política de subsidios, el efecto alentador que se advirtió para el trigo. Así, el área de cebada se recobró algo, pero el de la avena no. La tasa, igual para ambas, estaba determinada por la diferencia entre el promedio de precios recibidos para la avena y el de 8 shillings fijado por el gobierno, quedando su monto limitado a 1 £.

En cuanto a la influencia que pudieron tener las tarifas británicas en las fluctuaciones de las corrientes cerealistas que provenían de los países exportadores, se sostiene que no fué mucha, ya que nunca han sido exageradas. El trigo en grano, hasta el 1° de enero de 1939, pagaba 2 sh. por quarter de 480 lbs., fecha en que se lo liberó de derechos como medida de política de guerra. La harina de trigo pagó siempre 10 % ad valorem, igualmente que el centeno y la cebada, y 3 shillings específicos, la avena. Además, todo importador de harina debía abonar una cuota que varió de 6 peniques a 6 shillings por bolsa de 280 lbs aplicándose igualmente la tasa para la harina del

## **Imperio que para la extranjera.**

Frente a la inminencia de la guerra, el principal motivo del sostenimiento de la agricultura nacional fue la defensa. Comprendiendo el gobierno británico al dependencia existente con el exterior en numerosos productos de primera necesidad, resolvió emprender un programa de aumento de la producción de cereales, patatas, productos de lechería y vegetales.

La única excepción la constituyó en cierto modo la existencia de los acuerdos de Ottawa, en los cuales la política preferencial latente, aunque no satisfizo en toda la medida deseable las aspiraciones de los Dominios, se oponía evidentemente al librecomercio tradicional.

Un considerable aumento en la producción cerealista fué posible gracias a las grandes extensiones de tierras, especialmente en Escocia, hasta entonces no aprovechadas o destinadas a pastoreo, que fueron incorporadas a la agricultura, con la ayuda de la mecanización y de la técnica, es decir, con una elevación del costo de producción. También trajo esto involucrado una alza en el promedio de los salarios, y la seguridad de precios remuneradores, políticas las tres, realizables mediante la vigorosa intervención gubernamental del tiempo de guerra, cuyas armas son siempre control sobre las importaciones, subsidios y regulación del mercado.

Tomando los cereales en su totalidad, Alemania resultaba el segundo importador; era el segundo importador de trigo, avena y maíz, después del Reino Unido, y el primer comprador europeo de arroz. Pero su importancia era aún mayor en el mercado de cebada, pues ocupaba el primer lugar en el mundo. También es exportador de productos cerealistas, gracias a su industria molinera adelantada, y además es exportadora de centeno, llegando a ser el mayor vendedor en el mercado europeo. En cuanto a sus importaciones de cereales, la mayor parte era provista por Rusia, sobre todo en cebada.

La competencia de los propios productos agrícolas hizo bajar las importaciones de cereales a un nivel más bajo que los de anteguerra. Sin embargo, se recobraron a través de los años, hasta llegar en 1927/28 con 65 millones de quintales de pequeños granos y maíz, mientras la producción interna de pequeños granos no era mayor de 192 millones, correspondiendo por lo tanto al cereal extranjero cubrir un 25,3 % de la demanda.

Los precios de los productos agrícolas no se elevaban al mismo nivel que los productos industriales, y los derechos específicos sobre las importaciones de la mayoría de los productos agrícolas fueron restablecidos en septiembre de 1925, y un mes más tarde se volvía a la práctica de los certificados de importación para cereales, posteriormente — en 1927 —, interrumpida y modificada.



Se firmaron en esa época acuerdos con Holanda, Suiza, Italia, pero tal vez el más interesante para nuestro tema fué el concertado con Suecia. Aunque este país no era un gran exportador agrícola, el acuerdo del 1° de julio de 1926, fijaba tasas convencionales sobre varios rubros, entre los que figuraba, no exento de importación, pequeños granos. La entrada de centeno quedaba gravada con 6 RM, la de trigo, con 6.50, la de cebada con 5, la de avena con 6 RM, siempre por quintal.

Por otros acuerdos con Yugoslavia, el derecho sobre maíz que temporariamente había sido fijado con 3.20 RM, era reducido a 2.50 RM por quintal.

Frente a la crisis de 1929, que trajo consigo la baja pronunciada de los precios de los productos agropecuarios, a fines de ese año se comenzó a reemplazar el consumo de productos extranjeros por el de los de producción nacional.

Se tomaron medidas para restringir las importaciones de cebada, en cuya abundancia estaba basada la industria porcina del noroeste, y tales medidas consistieron en la elevación de la tarifa de 2 a 5 RM, y tres meses después, a 10 RM por quintal.

Las tarifas de los demás cereales también fueron elevadas en más o menos un 100 % ad valorem, en los primeros meses de 1930.

El comercio en maíz, cuya tarifa había sido consolidada en 2.50 RM por quintal, en el tratado con Yugoslavia, que hemos visto más arriba, fué monopolizada por la

Oficina Nacional de Maíz, la cual mantuvo un precio en un 100 % más alto que el de la cotización de Londres.

Sin embargo, aunque la política agrícola de proteccionismo e intervencionismo en el periodo 1929/1932, de reducción del volumen de las importaciones de productos alimenticios y forrajes a la cuarta parte, sostuvo los precios en el mercado interno bien por encima del nivel de los mismos en los mercados no protegidos, esto no pudo evitar una sustancial declinación de ellos.

El alza de tarifas continuó en los siguientes dos años. Como la tarifa que gravaba los cereales excedía los precios del mercado mundial, el valor de los certificados de importación debió mantenerse inferior a las tasas de los derechos de importación.

El derecho sobre la cebada fué elevado a 12 RM en septiembre y a 18 en diciembre de 1930. Con la continua declinación de los precios en el extranjero, estas tarifas representaban el 150 y hasta 225 % ad valorem.

La diferencia entre los precios de los cereales en los mercados nacionales e internacional fué más acentuada aún en los años siguientes, aunque las cosechas fueron en algunos años excelentes, gracias a las favorables condiciones del tiempo. Cuando la cosecha alemana disminuyó se realizaron compras de centeno y maíz en el extranjero.

En el caso del trigo, las tarifas fueron reducidas para los pedidos de semolina y almidón; además, grandes importaciones de granos para pan debieron hacerse, a ta-

rifas juzgadas prohibitivas al tiempo de su establecimiento. En 1930, por ejemplo, entraron 4.4 millones de quintales de trigo que pagaron la tasa de 15 RM, en 1932 se importaron 3.6 millones de quintales del mismo cereal a la tarifa de 20 y 25 RM, y 4.6 millones de quintales de centeno fueron gravados con 20 RM.

En contraste con la evidente intención de anular la influencia de los proveedores extranjeros, el centeno, trigo blando, malta, harina y otros productos de molienda, alemanes, continuaron siendo objeto de negociaciones, a cambio de especialidades extranjeras, particularmente trigo duro.

Los certificados de importación habían sido aceptados por las oficinas de comestibles como equivalente de cierta cantidad de dinero, pero a partir de 1932, fueron concedidos certificados de exportación, los cuales daban privilegios de importación de ciertos productos cerealistas libre de derechos o a una tasa reducida.

La intervención del gobierno tiene una base técnica y científica, ya que de sus oficinas salen las directivas sobre establecimiento de nuevas plantas, prohibición de ciertos cultivos, etc., sin indemnización por los daños que tales medidas pudieran ocasionar.

La Oficina Nacional de Granos, cuyas actividades fueron extendidas hasta incluir en ellas lo referente a toda clase de forrajes y semillas, debió encargarse del control de las importaciones de cereales en el año 1934; cuando ellas se realizan por intermedio de esta Oficina

quedan los derechos reducidos hasta una cantidad no mucho mayor que la gratificación estadual; por ejemplo, el trigo paga 1 RM por 100 kg, mientras que si se importase directamente, la tarifa indicaría 35 RM; en centeno, cebada y avena están gravados con la tarifa de 1937, y la harina de trigo paga  $1\frac{2}{3}$  veces el derecho del trigo, más 1,5 RM por cada 100 kg. En todos los casos se paga el impuesto a las transacciones, que es de un 1 % sobre el valor del derecho pagado.

En 1935 se produjo la cosecha de cereales más grande que había tenido Alemania después de la guerra y por primera vez pudo cubrirse el consumo con la producción interna. Fué particularmente abundante la cosecha de trigo, y con el objeto de prevenir una posible caída de precios, se restringieron las importaciones y se alentaron las exportaciones. El establecimiento de los precios mínimos fué facilitado por la cartelización de los molinos.

Como en 1934 la producción disminuyó y los precios mostraron la tendencia a elevarse por sobre el mínimo fijado por el gobierno, el Ministerio de Agricultura fué investido de facultades amplias en la legislación reguladora del mercado de cereales, pudiendo hasta monopolizar, aunque no hizo uso de esta atribución, el comercio de granos.

La cosecha de 1935 se mostró algo más abundante, disminuyendo en 1936/37 en trigo, centeno, cebada y avena, y aunque los precios fijos no cambiaron, debieron tomarse medidas para salvar el cereal. Con este objeto, se prohibió el uso del trigo y centeno para destilerías, y la

venta de grano para pan, forraje y sustituto del café.

El ejército fué autorizado para pagar un suplemento sobre el precio fijo de la avena.

Estas y otras muchas restricciones al consumo, indicaban eviientemente escasez de artículos de primera necesidad, escasez que quedó solucionada con la cosecha excepcionalmente abundante de 1938, que excedió a la del año 1933, pudiéndose en esa época abandonar muchas de aquellas restricciones.

Entre las numerosas medidas tomadas con el fin de aumentar la producción agrícola, las más importantes fueron el abaratamiento de los fertilizantes químicos en 1937 (30 % para nitrogenados, excepto nitrato de calcio, y 25 % para potásicos); un gran proyecto de reforma de la tierra y mejora de los terrenos, consolidación de los holdings, mejora de la casa-habitación, y otras medidas tendientes a brindar a los trabajadores de la agricultura, ventajas que fueran suficiente garantía contra el éxodo, y más bien, a favor de la incorporación de trabajadores extranjeros para aumentar el número de brazos.

Situados ya frente a la Europa en guerra, vemos que los Nacional-Socialistas entre sus objetivos agrícolas, tratan de coordinar la producción en el continente, para que Alemania pueda obtener todos los artículos esenciales. La base de la política continental debe ser la autarcía tosuficiencia, con respecto a los productos agrícolas sobre todo, y poder practicar el trueque de sus excedentes por artículos manufacturados alemanes. Los esfuerzos ale-

manes, por su parte, tienden a lograr el aumento de las producciones en las cuales ella ha marchado siempre a la cabeza, como ser oleaginosos, productos de lechería, fibras y algunos cereales.

Una comisión de gobierno, compuesta por personal de los Ministerios de Agricultura y de Finanzas, y una representación de instituciones técnicas semipúblicas, está encargada de analizar toda la tierra arable de Alemania para determinar su valor y su posible uso en la economía nacional. Subcomités viajan de un distrito a otro y con la ayuda de las autoridades locales y los expertos del distrito, avalúan las perspectivas productivas del suelo, determinando de acuerdo con ellas los granos que deberán allí ser sembrados. Los comités agrícolas del distrito administran el plan de provisión de granos a los agricultores, y dan las instrucciones para que sean aplicados los métodos más ventajosos no sólo a ellos mismos, sino a la economía del país en general.

También ha habido una evolución en la agricultura de los países ocupados o bajo la influencia alemana. En cada uno de ellos se han trazado planes para aumentar las áreas dedicadas a la siembra de ciertos granos esenciales, y reducir la de otros cultivos no esenciales, o que pueden ser producidos en mejores condiciones en otras regiones.

Ese programa comprende un aumento en la producción de semillas oleaginosas, cereales y fibras vegetales en los Países Danubianos, de carnes y productos de lechería

en Francia, Holanda, Dinamarca, aumento del ganado en el Sudeste de Europa y en las zonas colindantes de Polonia, donde los forrajes pueden ser producidos en mayor escala que en el oeste europeo.

La protección de la agricultura francesa data del siglo pasado. Unido a ella está el nombre de Julio Méline, miembro del Parlamento, Ministro de Agricultura en dos ocasiones y verdadero dirigente del restablecimiento del proteccionismo en 1880. Esta tendencia fué una real garantía para los cereales franceses.

La tarifa de 1892 trató de asegurar la igualdad en el tratamiento en todas las ramas de la producción nacional y concedió casi el mismo grado de protección a la agricultura que a la industria. Muestra de ello es que entre 1901 y 1910 los derechos aduaneros embargaron con un 8.6 % ad valorem a los productos agrícolas, y con 8.2 % a los manufacturados. La ley de enero de 1892 levantó las tasas de 25 a 30 % e introdujo la doble tarifa con una columna para máximo y mínimo, pero la doble columna para los cereales, recién fué establecida en 1900, para los productos coloniales.

La posición de Francia antes de la guerra era la de un pequeño importador en el mercado de cereales. Era uno de los últimos importadores de cereal, entre los países grandes de Europa, y su provisión de granos la hacía en Africa del Norte, Algeria y Tunez, y también en Rumania, Argentina, Australia y Rusia. Las importaciones de ce-

bada eran insignificantes y procedían de los Tres Atlas, y de maíz se proveía en Indochina Francesa, principalmente; en cuanto a avena, una cuarta parte procedía de Algeria y Tunez y el resto de Rusia, y era el segundo importador después del Reino Unido.

Pasada la guerra, los granjeros franceses pagaron sus deudas y había abundancia de capital líquido; pero esta situación, relativamente holgada de las finanzas había sido lograda en gran parte al costo de la deteriorización de sus suelos y disminución de sus ganados. Ni en los campos de lucha ni en la Francia por la cual habían pasado los ejércitos, ni en la que quedó libre de ellos, pudo la producción agrícola recobrar los niveles de anteguerra de inmediato. Aunque se extendieron las zonas de pastoreo, las áreas dedicadas a los cereales se mantuvieron en los niveles anteriores a la conflagración.

La situación de la agricultura francesa tropezó, pues con los inconvenientes de la restauración, y una de las causas más importantes, fué la situación financiera, en especial de la moneda, que luego sobrevino, la cual repercutía en los precios, marcándose una diferencia entre los precios agrícolas y los industriales.

Las compras de maíz y trigo habían aumentado, pero disminuido las de centeno, cebada y sobre todo avena. El Imperio Francés era un importante exportador de cebada; asimismo, los países del Atlas cubrían la demanda de avena que no podía ser satisfecha con la propia producción.

Aunque no se aumentaron las áreas dedicadas a la



agricultura, y en la población agrícola se notaba el éxodo, los fertilizantes y la mecanización, además de la acción de las cooperativas, permitieron a Francia mantener y aún aumentar paulatinamente sus producciones.

Llega la crisis, y se siente en este país la depresión, y se impone la necesidad de la protección del mercado para evitar la caída drástica de los precios, precisamente en ese año de 1929, en el cual la producción francesa alcanzaba los niveles del periodo anterior a la guerra.

Se elevaron los derechos de importación, llegando los aumentos a un 100 % ad valorem. Las importaciones netas de trigo fueron reducidas y el drawback contribuyó a hacer efectivos los derechos. La ley de diciembre de 1929 autorizaba al Ministro de Agricultura a fijar la proporción de trigo de producción interna que debía ser usada en los molinos, y la proporción de trigo duro africano para semolina, etc. Las posibilidades de admisión temporaria, franquicia que beneficiaba al trigo para molinenda, fueron restringidas.

Apareció al mismo tiempo la política de preferencias europeas. Es opinión aceptada que no fué muy grande el beneficio que obtuvieron los cereales secundarios. Los derechos de importación quedaron: para la avena, 30 francos, centeno, 21, para el pequeño grano de Besarabia, 18,80, y otros tipos de maíz, 24 francos. Sin embargo, los derechos de importación no fueron suficiente remedio para compensar la caída de los precios.

En 1932 se elevaron nuevamente los derechos, con el

fin de restringir la competencia extranjera de avena, centeno y maíz, quedando la entrada gravada con 40 francos por quintal, imponiéndose además, cuotas de importación a la cebada y salvado, es decir que las entradas de estos productos quedaban sujetas al sistema de licencias. Con esto Francia, se unía a los países que se esforzaban en la política de autosuficiencia.

Se impusieron precios mínimos, que fueron convenientemente modificados de acuerdo con las circunstancias, e inclusive, eludidos a veces por los pequeños molineros. Se establecieron subsidios a la exportación.

Para que los números cobren vida, hay que tener en cuenta la situación de la moneda francesa. Por ejemplo, el trigo pagaba al entrar a Francia, con relación a la época de anteguerra, 2½ francos de entonces, y los derechos sobre cebada, avena, centeno, eran alrededor de 2 francos oro de anteguerra.

En 1936 y 1937, el gobierno socialista de Leon Blum cambió la política del precio del trigo, prohibiendo la expansión de las áreas y se invistió a la Oficina del Trigo de la función supervisora del comercio exterior en trigo y harina, encargándola de la fijación de precios fijos para dicho cereal.

En julio de 1937 los derechos fueron levantados inter alia, para el trigo y la harina de trigo, en un 13 %. Así, los granos pagan 96,30 francos sobre 100 kg y el derecho sobre la harina varía entre 154,20 y 222,90, según la tasa de extracción sea de más de 70 a menos de 60 %. Las

tasas de los derechos son los de la tarifa mínima aplicable al trigo y harina importada de Argentina, Canadá, Rumania y Unión Soviética. Por ley de diciembre del mismo año, se paga un impuesto de sellado aduanero que consiste en el 1 % de los derechos de aduana.

Además, a partir de abril de 1939 se paga una tasa de armamentos, que grava en un 1 % el valor de las importaciones más las cargas de entrada.

La protección de los cereales secundarios tomó la forma de cuotas reducidas en interés de las colonias, especialmente para el maíz, estableciéndose, por ejemplo, la sobretasa de 2 francos por quintal, en junio de 1938, sobre la importación del cereal procedente del Imperio y del extranjero.

El aumento de las compras en las colonias fué facilitada por la producción de trigo duro en Africa del Norte, en cantidades pequeñas pero suficientes para el aprovisionamiento francés, que es mezclado con el trigo blando de Francia, para mejorar el pan, y que puede también ser usado para semolina. El gobierno fijó el porcentaje del 97 % de trigo africano obligatorio.

Según la tarifa italiana de 1910, la tasa sobre el quintal de trigo era de 7.50 liras oro, una de las más altas existentes, más alta que la francesa y la alemana, de 7.000 y 6.756 francos oro respectivamente. Eran igualmente altas las tarifas sobre arroz y maíz blanco (ésta

era de 7.50 libras oro per quintal). El arancel sobre el centeno era de 4.50, la cebada y la avena de 4, etc.

En general puede decirse que las áreas dedicadas al arroz, maíz y también trigo, aumentaban paulatinamente en los años de anteguerra, mientras que las dedicadas a los cereales menores no indicaban aumento, aunque la producción de avena era creciente.

Entre sus importaciones, las de trigo eran las más importantes, con más de un millón y medio de toneladas.

Ahora bien, en el año 1925 es lanzada la Campaña del Trigo, porque esas importaciones de anteguerra, eran consideradas económicamente desventajosas; ellas constituían una pesada carga en la balanza de pagos italiana. El nivel insuficiente de sus producciones de trigo estaban determinadas no sólo por las condiciones naturales, sino también por las instituciones agrarias vigentes. Se debía luchar contra aquéllas, modificando éstas. La Campaña del Trigo involucró, así, la utilización adecuada de posibilidades técnicas modernas, que se extendieron en sus consecuencias, igualmente que las medidas económicas, mucho más allá de las proyecciones agrícolas.

Se consideraba estrictamente necesario, no tanto la expansión de las áreas sembradas con trigo, sino el aumento del rendimiento por unidad. Se implantaron métodos, se seleccionaron semillas, especialmente adaptadas a las peculiaridades del clima mediterráneo, las mejores rotaciones y métodos más efectivos de arado, fertilización y cosecha. El estado contribuyó directa e indirectamente.

tamente con premios y préstamos a tasa reducida, reducción de fletes y exención de derechos de importación. Además, la campaña no sólo tendía a una racionalización técnica, sino también a una intensificación, aconsejando a tal efecto el uso de fertilizantes y máquinas.

También se tomaron medidas especiales para mantener y elevar los precios. El trigo importado, sujeto al derecho de anteguerra de 7.50 liras oro por quintal, fué gravado con un 24 % ad valorem en 1925.

Nuevamente en 1929, se elevaron los derechos sobre el trigo y también sobre el maíz blanco; en 1931, otra vez sobre el trigo y maíz y sobre el arroz y centeno; en 1932 se aumentó el derecho sobre la avena. Es decir, una verdadera carrera en ascenso.

En resumen, el derecho sobre el trigo aumentó a 14 liras oro en 1929, y a 61 papel en 1930, lo cual equivalía a 16.6 oro; la modificación de 1931 elevó el gravamen a 75 liras. Además se dispuso que la proporción de cereal interno para la fabricación de harina — que era de 95 % en 1933 — fuera a partir de ese momento del 99 %. Así las importaciones trigueras en Italia disminuyeron al 40 % hasta 1933 y casi al 80 % en 1936.

Ya en 1937, la entrada de trigo estaba gravada con 32 liras papel los 100 kg, según decreto del 1° de enero, derecho que fué disminuido a 18 por decreto del día 30 del mismo mes, quedando elevado a 45, el 2 de abril de 1938.

La harina de trigo sufrió modificaciones paralelas

en lo que respecta a su tarifa de importación a partir del 1° de enero de 1937, debiendo pagar según decretos de las tres fechas que se mencionan, 49, 27.50 y por fin 68.90 liras papel los 100 kg.

Las importaciones de centeno sufrieron un aumento en las tasas de importación de 16.50 a 36.50 liras papel por quintal según decreto de junio de 1931.

Dos meses más tarde, el derecho sobre el maíz (excepto el maíz blanco, para el que regía un derecho similar al del trigo) era elevado de 4.20 liras papel, a 30 liras por quintal. Las importaciones de maíz anotaron alguna declinación en 1932 y cayeron mucho en 1933, debido a la gran cosecha del año anterior.

En avena, el derecho subió de 11.95 liras papel por quintal a 24, en mayo de 1932. En cambio en cebada, con excepción de la malteada, el derecho no fué elevado, y las importaciones continuaron en ascenso hasta 1935, año en que todas las importaciones de cereales fueron objeto de regulación cuantitativa.

En realidad, la baja más notable en la cuota de importación de cereales en Italia, fué anotada en trigo y en maíz.

Antes de estudiar los mercados de los cuatro grandes exportadores de cereales del mundo, vamos a dedicarnos al análisis de los Países Danubianos, dado la estrecha vinculación que tienen con las naciones importadoras europeas que hemos visto.

El cambio de importacia de los Estados del Sudeste de Europa encuentra mucha explicación en la gran evolución operada como consecuencia de la guerra de 1914—1918. En términos muy generales puede decirse que, prácticamente esta región vivía de la colocación de los saldos exportables de su rudimentaria agricultura. Por lo tanto, es perfectamente comprensible que en el periodo post-bélico, se viesen estos países en difícil situación. La situación se hizo aún más crítica con la crisis que debió soportar el mundo en 1929, cuya característica prominente fué la notable caída de precios, depresión en la cual tuvo mucho que ver la existencia de los stocks canadienses, una disminución del consumo y algunas cosechas record por las excelentes condiciones climatéricas.

Cada uno capeó el temporal como pudo, — veremos las medidas internas que se adoptaron — y más adelante trataremos los acuerdos por medio de los cuales los Danubianos trataron de asegurarse la colocación de los excedentes de sus producciones agrícolas.

En Rumania, la ayuda a los cereales comenzó con la abolición de las tasas de exportación y reducción de los fletes. Estos en 1932 disminuyeron un 30 % sobre el maíz para exportación, y en 1933 se fijó una base ad valorem para muchos productos, entre los cuales se encontraban los cereales.

El trigo mereció especial atención. En el verano de 1931 se estableció una prima de exportación de 100 lei equivalente a 2,5 RM por quintal para beneficiar a este grano y también se estableció una de 130 lei (3,3 RM) por quintal de harina exportada. En 1932 fueron abolidas y las exportaciones de trigo prácticamente cesaron. Ya en marzo de 1934, para evitar la caída de los precios, el gobierno rumano ofreció la compra de cereal al precio fijo de 310 lei por quintal. Una cosecha marcadamente pobre obligó al gobierno a prohibir la exportación y elevar el precio a 430 lei.

En cuanto a avena y cebada, en 1934 fué ofrecida una prima de exportación del 10 %; pero la escasa cosecha determinó la prohibición de exportar para asegurar la provisión de semillas.

En junio de 1935, los exportadores de trigo eran beneficiados por un premio de 40 % y los de centeno, avena y cebada, con un 30 %. En todo este mecanismo el Banco Nacional tomó ingerencia y tuvo importante papel en el otorgamiento de las primas que tenían por objeto cubrir



la diferencia entre los precios de exportación y los precios mínimos.

Por la ley húngara de junio de 1930 se establecieron los certificados de cereales que debían ser negociados ante las autoridades municipales por el primer comprador de trigo y centeno. En 1931 se establecieron subsidios sobre trigo, cuyos fondos provenían principalmente de la venta de los certificados. La valorización del fondo de cereal, fué también usada en 1931 para comprar grandes cantidades de cereales al precio del mercado interno, más el valor del cupón y estas cantidades de cereales eran vendidas a los pobres al precio de compra menos el valor del cupón.

Este sistema de cupón, fué sustituido en 1934 por el de los precios mínimos sobre trigo y centeno.

En 1930 el gobierno búlgaro por medio de una oficina de estado, ofrecía la compra de trigo, centeno, cebada y maíz a precios por encima del nivel del mercado. En 1932 se abolió el monopolio sobre trigo y centeno, cuyo comercio, interno y externo, había sido completamente acaparado en 1931, y dejó de negociar con centeno, cebada y maíz, continuando sólo las compras de trigo, cereal en su mayor parte destinado a la exportación. Sin embargo,

en 1933 se prohibió la exportación de trigo, debido a la mala cosecha, estableciéndose al año siguiente, su monopolio, conjuntamente con el de centeno.

Es notable la inseguridad de estos países, sobre todo Bulgaria y Rumanía, los cuales, generalmente exportadores de cereal, en los años de crisis se tornaron importadores temporarios de trigo.

En Yugoslavia el gobierno debió monopolizar, igualmente, el comercio exterior de trigo, harina de trigo y centeno en 1931. En un esfuerzo para recuperar parte de la pérdida en las ventas de trigo en el extranjero, por las ventas en el mercado interno, el monopolio fué extendido a este último, a fines del mismo año; pero seis meses más tarde debió ser abandonado. Sin embargo, el control sobre las exportaciones continuó, recuperándose algo por medio de una tasa sobre la molienda.

Los precios altos mantenidos para el trigo en el mercado interno trajeron un cambio en el consumo de maíz. En general las producciones de cereales aumentaron hacia el año 1933.

Hay que tener en cuenta que por su alto costo de producción — consecuencia del gran parcelamiento que hace de la agricultura una industria casi diríamos domésti-

ca en muchas regiones del sudeste europeo, el cultivo intensivo, y el relativo atraso en los métodos de recolección, etc. — no es precisamente el cereal de esta cuenca el mejor colocado en el mercado internacional, desde el punto de vista de la competencia. Aún eludiendo el peligro ruso — el dumping fué poderosa arma soviética — queda el cereal americano: el del sur, de bajo costo, gracias al cultivo extensivo, y el del norte, que aunque debe contemplar un standard de vida del colono más elevado, tiene la ventaja de la mecanización, elevadores, y todos los grandes adelantos de la técnica moderna.

Las potencias europeas demostraron buena voluntad hacia las pequeñas naciones agrícolas que pasaban por situación crítica, y hubo una tendencia a formar un bloque continental. Se llegó hasta creer en el espejismo de una Federación Europea, creada sobre la base del proyecto de Aristides Briand, sin duda muy hermosa teóricamente, pero también muy difícil de llevar a la práctica. Así, en la Conferencia que reunió en París, en febrero de 1931 a los representantes de veintitantos países, se propuso la realización de un acuerdo continental, que hubiera materializado la mentada Unión Aduanera Europea.

Italia — que siempre se mostró partidaria de los acuerdos bilaterales para la colocación de los excedentes agrícolas, juzgando la vía multilateral demasiado compleja para ese fin — dió el ejemplo, celebrando un tratado con Rumania en febrero de 1930, por el que se garantizaba estabilidad comercial hasta tres años después, otorgándosele a Rumania un contingente de maíz que no variaría en

los dos años subsiguientes, y la seguridad de que Italia no exigiría concesiones adicionales. Además se establecía un beneficio en la tarifa aduanera italiana para el maíz rumano, pero como debió ser extendido a otros países ligados a Italia por tratados que contenían la cláusula de la Nación más favorecida (entre los cuales se encontraba la República Argentina), esa concesión perdía toda su eficacia. Por eso, Rumania renunció, y se firmó el 25 de agosto de 1931 un protocolo adicional en el cual se estableció para el grano rumano un tratamiento más favorable que para cualquier otro maíz que fuese importado en Italia.

Poco después, en julio del mismo año, se realizaba en Bucarest la Primera Conferencia del Danubio, la cual, conjuntamente con las reunidas en Varsovia y en Belgrado en los siguientes meses de agosto y octubre, dejaron constancia del llamado desesperado que el Sudeste europeo hacía a las potencias vecinas. Se habló claramente de preferencias intereuropeas, porque no se veía otra solución que la recuperación de los mercados del mismo continente. Era necesario que las aduanas permitiesen la entrada del cereal danubiano, que desaparecieran las trabas, y sobre todo los "pretextos" sanitarios, es decir, se abogó poco menos que por la libertad de comercio, claro está que dentro del continente y no en general.

Todo esto se discutió con la prudente reserva de Gran Bretaña, quien, embarcada en su política preferencial no podía aceptar ni en principio semejantes directivas, y pretextó su ligazón por la cláusula de la Nación más favo-

reciada, con países que podían exigir iguales beneficios que los otorgados a los danubianos.

Una recomendación interesante fué la de formación de un pool regional, que de lograrse, hubiera redundado en beneficio de los países integrantes del mismo, dependiente su éxito exclusivamente de la orientación que se tomara. Prueba de esto nos ha sido dado por el sonado pool canadiense que debió disolverse luego de intentar la mala práctica de la retención del cereal en sus elevadores y depósitos, para evitar la venta a precios muy bajos. Y sin embargo, cuando se piensa en los factores que han perjudicado al colono argentino, o por lo menos que no le han permitido mejorar su situación y elevar el estándar de vida, se cita acertadamente la falta de organización, la inexistencia de cooperativas, el aislamiento y la relativa ignorancia en que vive nuestro chacarero, y se habla de las ventajas que sin duda reportaría la unión de sus esfuerzos individuales.

Además se consideró la conveniencia de una ayuda financiera por medio de un crédito internacional.

Estas directivas enunciadas en Bucarest, se repitieron en la Segunda y en la Tercera Conferencias, y se complementaron con proposiciones sobre unificación de tarifas, abolición de primas a la exportación de cereales, etc.

Al mismo tiempo Francia celebraba con Rumania un tratado en el mes de agosto, primero de una serie que detallaremos más o menos cronológicamente.

Por la convención del 27 de agosto de 1930, Francia acordaba a Rumania disminución de un 30 % de los aranceles que gravaban la entrada del "petit grain de Besarabia" — maíz sólo utilizable para el alimento de ganado y aves, aunque con reservas para las aves pequeñas, cerdos y vacunos, de color amarillo, pequeño, sin uniformidad alguna, con alto grado de humedad que no permite un largo almacenamiento, en resumen, muy inferior al producto que podía Francia recibir de la Argentina —, fijándose posteriormente en el decreto de enero de 1934 en 300.000 quintales el contingente, y detallándose la distribución trimestral. Es decir Rumania se aseguraba con la firma de dicho acuerdo, el aprovisionamiento de la parte necesaria para el consumo francés que no podía ser abastecida por la producción nacional y por los excedentes coloniales.

En cuanto al trigo rumano, se garantizaba un contingente del 10 % de las importaciones de ese cereal en Francia y este país se comprometía a pagar una diferencia entre el costo de producción y el precio en el mercado internacional, hasta un máximo de 30 % de los derechos de aduana.

Iguales condiciones para los trigos de Hungría y Yugoslavia se establecían en los convenios que firmó Francia con esos Estados el 25 de septiembre de 1931 y el 7 de marzo de 1932, respectivamente.

Más tarde, el 31 de marzo de 1933, se modificó la situación con respecto a Hungría, pues se admitía un contingente de 400.000 quintales de maíz húngaro y se aumentaba el beneficio de rebaja al 40 % de los derechos de aduana,

siempre en forma de reembolso.

Igualmente Alemania en 1931, acordó disminuciones del 30 y 40 % en los aranceles sobre los trigos, maíces, y cebadas húngaros y rumanos. Sin embargo, ante la oposición de los países unidos a Alemania por tratados con cláusula de la Nación más favorecida, tales tratados no se aplicaron.

Al año siguiente, para ser más exactos en septiembre de 1932, se reunían en una nueva Conferencia, en Strassa, las representaciones de potencias y del sudeste europeos, interesante exposición de puntos de vista.

Francia, era partidaria de las preferencias inter-europeas; Gran Bretaña se mantenía reservada por su especial situación de potencia colonial, miembro dirigente de la Commonwealth; Alemania, decidida también a favor del otorgamiento de ventajas a los productos agrícolas del sudeste, aún saltando por encima de los tratados que daban derechos a Estados extracontinentales, por medio de la cláusula de la Nación más favorecida.

En definitiva, se adoptaron cinco proposiciones y se realizaron como consecuencia las negociaciones bilaterales. Una de aquellas fue la convención internacional que tendió a la revalorización de los cereales danubianos, sobre la base de un fondo financiero de ayuda, que estaba formado por la mitad de la tasa del 1 o/00 sobre las mercaderías importadas y exportadas.

En resumen, en todas estas conferencias existía el s

lo y común deseo de salvar las economías de países de características tan afines, y aunque no puede decirse que existieran intereses encontrados, por cierto no faltaron los factores políticos, discordias entre los partidarios de la anexión germano-austriaca y los del frente único danubiano, etc.

-----

Se ha repetido hasta el cansancio que una de las características de la crisis de 1929 fué la caída extraordinaria de los precios, al punto de ser mucho mayor la contracción del comercio en términos de valores que la acusada por el mismo comercio en términos de cantidades.

La desvalorización de la moneda ha jugado un importante papel, y la situación para Argentina y Australia, era particularmente difícil por ser países deudores, se veían obligados a reajustar sus balances, disminuyendo las importaciones y estimulando las exportaciones. Ambas abandonaron el patrón oro en 1929. Australia desvalorizó su libra y permaneció un 30 % por debajo de la Libra Esterlina, y a fin de 1931 se fijó en un 20 % debajo de la Esterlina, depreciada por el abandono por parte de Gran Bretaña del patrón oro. También se desvalorizó el peso argentino, estabilizándose a bajo nivel en 1931 y sufriendo a fines de 1933 una nueva depreciación. En esta últi-



ma fecha el gobierno comenzó a comprar cereales a un precio fijo por encima del precio del mercado, recuperando las pérdidas con las diferencias de cambio. Ya en mayo de 1934 los precios del mercado superaron los oficiales, y en diciembre de 1936 pudo suspenderse.

La posición del mercado era más fuerte en Estados Unidos y en Canadá. El dólar canadiense se mantuvo firme hasta la devaluación de la libra inglesa; fluctuando entre la esterlina y el dólar, hasta la desvalorización de este último en el mes de marzo de 1933. Es decir, que ambas monedas se depreciaron en forma correlativa, y se mantuvieron por encima del peso argentino y de la libra australiana.

El trigo canadiense, y más aún el norteamericano, estaban en desventajosa competencia con relación al cereal del hemisferio sur. La competencia entre Canadá y Argentina para conseguir el mercado internacional se intensificó, y ambos gobiernos tomaron medidas para ayudar a sus productores. Los gobiernos del norte trataron de mantener los precios, reteniendo el cereal fuera del mercado y en Estados Unidos también controlando la producción. En la República Argentina la falta de comodidad para el almacenaje no permitía seguir análoga política y en cambio se trató de colocar todo el cereal en el mercado, haciendo uso del fondo de cambio para otorgar subsidios.

Si se cotejan ambas prácticas y se comparan los riesgos, se ve que el canadiense ha sido mayor, y "la posición relativa en el mercado mundial durante los últimos

años indicaría una ventaja definida para la República Argentina".

En Estados Unidos las operaciones de estabilización comenzaron en 1929 y continuaron hasta mediados de 1931, cuando los stocks alcanzaron los 70 millones de quintales. Al año siguiente, las retenciones fueron liquidadas en parte por ventas a gobiernos extranjeros y por distribución para fines varios. Cuarenta y ocho millones de bushels se vendieron a Alemania, China y Brasil. Con este último país se realizó un arreglo en base al intercambio de cereal, por 1,3 millones de sacos de café. Otros cuarenta millones fueron destinados a la Cruz Roja Americana.

Pero como los stocks seguían creciendo, la intervención del gobierno se hizo inevitable, implantándose el control de la producción en 1933.

Bajo el aliciente del precio remunerador, era de esperar un aumento de la producción, pero fueron factores adversos como las sequías y condiciones desfavorables de crecimiento, los que hicieron que se anotase declinación en las exportaciones de 1933 y 34. El gobierno entonces, dió pequeños subsidios a los exportadores de trigo del noroeste y costa del Pacífico, zona menos afectada por la falta de lluvias. En resumen, se puede decir que las condiciones climáticas permitieron, después de haber sido factor importante en la acumulación de stocks, liquidar el cereal abarrotado en los silos, es decir que fueron también facto

de solución del problema.

La tarifa de 1930 aumentó los derechos sobre el maíz, avena, arroz y trigo negro, no modificándose para trigo, centeno y cebada. El trigo paga 42 cents de dolar las 60 lbs, con excepción del incepto para consumo humano, el cual pagaba 5 % ad valorem y a partir del 1º de enero de 1939, 10 % ad valorem. La harina de trigo está gravada con \$ 1.04 las 100 lbs. El centeno paga 15 cents cada 56 lbs, la cebada 20, cada 48, la avena 16 cada 32, y el maíz 25 cents cada 50 lbs.

En realidad la Federal Farm Board hizo frente el problema de la baja de precios, pero se ocupó preferentemente del trigo. En lo que se refiere al maíz y los pequeños granos, de 1934 al 37 las exportaciones fueron bastante menores que lo normal, pero se recobraron en 1938 y Estados Unidos reafirmó su posición como gran exportador de estos cereales.

Ahora bien, frente a la guerra estallada en Europa en septiembre de 1939, la política agrícola norteamericana ha sido discutida y evidenciada en informes y documentos oficiales. El programa de la producción para el tiempo de guerra tiene cuatro móviles principales: uno, inmediato, de producir los productos agrícolas esenciales necesitados por la defensa militar del país, al mismo tiempo alentar la producción de excedentes moderados de alimentos y otros productos agrícolas esenciales para mantener la salud y bienestar de toda la población, tanto en tiempo de paz como de guerra, un tercero, de suplir las

deficiencias que se produzcan en los países amigos, motivadas por la situación anormal; y por último, proveer a la agricultura de la maquinaria necesaria para que el suelo produzca todo lo necesario para la prosperidad civil y militar. En resumen, todo este programa responde al principio económico que aconseja que la producción debe responder a las necesidades, ajustándose a los cambios de condición.

Las directivas anunciadas para 1942, consistían en la reducción de algunos granos, incluso trigo, algodón y tabaco, de los cuales hay provisiones, y se desvía la producción a otros productos que escasean.

La posición del Canadá ha sido de primer exportador de trigo y de cebada, segundo de avena y cuarto de centeno, ya que su población sólo puede absorber una pequeña parte del grano que produce, destinándose un gran porcentaje para la exportación.

Ya hemos dicho cuál ha sido la práctica seguida por este Dominio frente al descenso de los precios, y decididamente se puede decir que el pool fracasó, dejando de operar en 1931. Ya en 1935, las operaciones de estabilización fueron abandonadas y la Canadian Grain Board fué investida de la función de asegurar el ordenamiento de un mercado de trigo, cebada, centeno y linó, autorizándola para comprar trigo directamente a los agricultores a un

precio fijo, pero sin obligación por parte de éstos, de vender a la Oficina nombrada, aunque ellos voluntariamente lo preferían, ya que el precio oficial era generalmente mayor que el vigente en el mercado abierto.

Como consecuencia de la política preferencial seguida por Gran Bretaña con respecto a los miembros de la Commonwealth, Estados Unidos perdió un considerable comercio de reexportación en trigo. Pero el efecto de la preferencia fué más evidente en el caso de la avena. En contraste con otros pequeños granos, el Reino Unido impuso un derecho alto para la avena extranjera, cuyo monto era de 3 shillings cwt., más un 10 % ad valorem; la cuota del Reino Unido en las compras mundiales de avena quedó notablemente reducida, aumentado en cambio la corriente canadiense de avena a Gran Bretaña.

Ya abandonada la política de retención, las exportaciones continuaban afectadas, y el factor más importante en esto fué la sequía. El sistema de precios mínimos pudo aliviar algo a los agricultores, cuyos granos perjudicados por las condiciones desfavorables del tiempo. Luego se reemplazó el sistema de precios mínimos por un subsidio sobre las áreas sembradas con pequeños granos, siempre con la intención de alentar las exportaciones.

La recuperación se notó, y en 1937 las exportaciones agrícolas ya habían aumentado cerca de 2/5 sobre el nivel de 1929.

El mercado canadiense se encuentra en buena posición

y puede esperar ventajosa colocación de su producción agrícola, sobre todo del trigo, el cual por su dureza, está en posición fuerte para competir en los mercados extranjeras.

Mientras dura la guerra, el gobierno canadiense ha fundado su intención de restringir la producción de trigo, por la existencia de abundantes excedentes, y en cambio, fomentar la producción de semillas forrajeras, para estimular la producción de carne y de productos de lechería.

En Australia, la ayuda del gobierno durante la crisis, fué el otorgamiento de pagos en dinero, la garantía de un precio y los delineamientos de un pool. También allí tuvo lugar una campaña tendiente a aumentar las cosechas de trigo, con los altibajos consiguientes, debidos a las condiciones físicas. El centeno, la cebada y la avena también señalaron mayor producción, mientras la de maíz decreció.

Así logró conservar su puesto como tercer exportador de trigo, y hasta llegó a ocupar el segundo puesto en 1931 y 1932, y nuevamente en 1936 y 1937, cuando las exportaciones argentinas cayeron mucho. Aumentó igualmente la cuota mundial en exportación de pequeños granos, en especial la de avena y la de cebada.

La preferencia imperial fué de 10 % para la cebada y el trigo y 3 shillings por cwt. más 10 % ad valorem para la avena.

En algunos años, — de 1929 a 1931 — el Japón y Bélgica fueron los mayores compradores de la cebada australiana, y Nueva Zelanda de su avena. Pero por regla general, el Reino Unido es su principal comprador.

Es de esperar que Australia, con una población pequeña relativamente, y una gran industria agrícola favorecida por la intervención del propio gobierno y por las relaciones interimperiales, mantenga y, más aún, aumente su importancia como exportador de productos agrícolas.

La crisis iniciada en 1929 tuvo honda repercusión en las cotizaciones de los cereales en los mercados mundiales, las cuales sufrieron una baja muy marcada. En nuestro país, la cantidad de divisas disponibles en el mercado disminuyó enormemente y como consecuencia, esta escasez trajo la valorización de dichas divisas extranjeras, con relación a nuestra moneda. El gobierno, con el fin de evitar una mayor desvalorización del peso argentino decidió fijar un tipo rígido de cambio, y esta medida determinó un aumento de las importaciones, originándose así el enorme monto de los fondos bloqueados, para los cuales se buscó como solución la concertación

de empréstitos de desbloqueo. Además se creó el mercado libre, regido por la ley de la oferta y la demanda, el cual funciona paralelamente al oficial. A éste, llegan las divisas que provienen de las exportaciones regulares, y por lo tanto es de gran importancia la influencia que sobre el mercado tiene el monto de las exportaciones de productos agropecuarios. Y con el fin de beneficiar a los agricultores, se fijó un precio básico, en íntima relación con el valor de las letras de exportación. Al mismo tiempo se creaba la Junta Reguladora de Granos, la cual tenía la función de comprar a ese precio básico todo el grano que se le ofreciera, y venderlo luego a precio mayor, igual o menor, cubriendo luego a precio mayor, igual o menor, cubriendo en este último caso la diferencia con el margen que se producía en el mercado de cambios entre los tipos de compra y venta de las divisas extranjeras que resultaban de las exportaciones de los productos agropecuarios.

Como con la creación del mercado libre, las divisas extranjeras se habían valorizado, produciendo beneficio a los exportadores, había surgido el peligro de que éstos lanzaran al mercado una cantidad de grano mayor que la aconsejada por la lógica, y esto hubiera redundado en perjuicio de los agricultores, pues los precios, como consecuencia del exceso de oferta, hubieran marcado un rapidísimo descenso, y el gobierno con medida inteligente sorteó ese peligro.



Para la República Argentina, el sistema del adelanto de los permisos previos comenzó en 1933, y a partir de ese momento se firmaron numerosos tratados que veremos, los cuales disponen, entre otras cosas, y en términos semejantes, que la República Argentina pondrá en disponibilidad, sin restricciones y a la cotización oficial favorable, una cantidad de cambio igual al valor de las exportaciones argentinas al otro país con el propósito de proveer a la financiación de las importaciones procedentes del mismo.

En realidad, la única excepción al proteccionismo, que al actuar en forma moderadora evitó que la guerra económica alcanzara límites insostenibles, la constituyó la concertación de acuerdos bilaterales, en los que se estableció trato recíproco, con la característica de su corta duración y de la distribución de las divisas; casi, diríamos, un trueque de moneda y mercaderías.

Los tratados de compensación se han generalizado en los últimos años; en su forma más simple establecen que los importadores de cada uno de los dos países contratantes pagará el costo de sus importaciones procedentes del otro, en cuentas en su propia moneda, llevadas por oficinas designadas o creadas con ese propósito. Esos fondos son pagados a los que han exportado artículos del país, cuando el saldo sea favorable a éstos. Así, si los pagos a los exportadores, en el intercambio entre los dos países, igualan solamente a los gastos de los importadores, no se requiere ningún

movimiento de cambio exterior. En los acuerdos de pago, el cambio es controlado generalmente sólo en uno de los dos países; el otro mantiene un mercado libre de cambio.

Este tipo de acuerdos no puede prosperar; es de relativa eficacia como medida de emergencia, y con ese carácter han sido firmados los concertados entre la República Argentina, y Francia, Alemania, Italia, España y hasta Inglaterra. No pueden constituir una práctica de situación normal, pues el comercio se encuentra trabado para mantener saldada la balanza comercial. Se puede decir que, sin ser igual, se acerca al sistema del trueque, cuyos inconvenientes son harto conocidos y no necesitamos aquí repetirlos y recordarlos.

Los economistas de nuestro Banco Central comentan en la Memoria de 1939 este tipo de tratados y no dejan lugar a dudas en cuanto a su modo de pensar. Extragamos los párrafos que siguen, por considerar que encierran un juicio muy acertado. "En un arreglo de esta naturaleza está en el interés de ambas partes mantener o acrecentar así sus ventas respectivas." "Los convenios de compensación resultan así no sólo una expresión de la política económica. Mediante los convenios de compensación que se han venido desarrollando a partir de la crisis mundial, varias naciones han tratado de hacer gravitar su posición de grandes compradoras de los productos de otros países para asegurarse allí sus propias ventas, sea por razones comer-

"ciales, de divisas o en el caso de algunos países europeos, por motivos de política internacional. La experiencia de ellas, es suficiente para llegar a la conclusión de que si en casos individuales, de país a país, este género de compensaciones puede promover el incremento del comercio, desde un punto de vista más amplio su generalización perjudica seriamente el intercambio internacional, al segregarlo en una serie de compartimentos estancos, y forzar en ellos las transacciones en procura de su equilibrio bilateral, con las inevitables complicaciones que este régimen trae para el ejercicio regular de la actividad monetaria."

Sin embargo, aún reconociendo la inconveniencia de la medida, justifica la actitud de la Argentina, cuyo comercio exterior "ES RELATIVAMENTE PEQUEÑO DENTRO DEL COMERCIO MUNDIAL", pues sólo podría nuestro país intentar un cambio de política, en el caso de tener la "opción de vender sus productos en otros mercados", opción hoy más que nunca, inexistente.

La República Argentina, como ya hemos dicho, inició una política nueva en 1933, con la firma del tratado con el Reino Unido, al que siguieron los que estudiaremos a continuación.

Ante la evidente preferencia de Inglaterra por los productos nativos y en general imperiales, los países que antes habían mantenido activo intercambio con el Reino Unido, gestionaron la concertación de acuerdos que les permitieran continuar colocando sus productos en la misma o parecida escala. El mercado británico era sumamente importante y había que tratar por todos los medios de no perderlo. Pero Gran Bretaña, empeñada ya en la política de preferencia interimperial, se mostró reacia a las negociaciones en tal sentido. Nada podía decidirse hasta después de la reunión de Ottawa. Los Dominios y las Colonias que sentían los efectos de la gran crisis mundial, habían pedido a la cabeza del Imperio lógica protección; si ésta no llegaba en un plazo más o menos breve podía quedar rota la hegemonía británica, y de ningún modo podía Inglaterra aceptar tal desmembramiento, que significaba el alejamiento de Canadá y Australia.

Los acuerdos de Ottawa son convenios comerciales bilaterales en virtud de los cuales Inglaterra otorgaba ventajas a los Dominios para la colocación de los excedentes de sus productos agropecuarios en sus mercados y conseguía a su vez preferencias para la colocación de sus productos manufacturados en los mercados de los Dominios.

Sin embargo los pactos de Ottawa no resolvieron los problemas que los Dominios y Colonias llevaron a la Conferencia, pues las preferencias del Reino Unido para con los miembros de la Comunidad de Naciones resultaron escasas e ineficaces. Canadá obtuvo un beneficio — en lo que respecta al rubro de mayor importancia: el trigo — de apenas una tercera parte de la diferencia entre los costos argentino y canadiense, quedando por lo tanto siempre nuestro cereal en situación de competidor. La India Británica se hallaba en análoga situación en cuanto a la semilla de lino, a pesar de la preferencia del 10 % ad valorem. Sud Africa no obtuvo ningún beneficio para su maíz, para el cual no se establecieron preferencias por medio de derechos ni cuotas de entrada.

La opinión pública inglesa estaba decididamente a favor del proteccionismo, y tal vez éste fué uno de los principales motivos que casi hacen fracasar la misión Roca. A pesar de ello, se firmó por fin la convención, que es una de las más importantes de las concertadas por la República Argentina en materia de comercio internacional, siendo la que inicia, repetimos, la nueva política nacional en materia de tratados, y que ha servido de modelo para las celebradas posteriormente con las demás naciones.

Las cláusulas se construyeron sobre la base del principio de la reciprocidad, "disponiendo que todo "el cambio proveniente de las ventas de productos ar-

"gentinos a Inglaterra, previa la deducción de las sumas destinadas para el pago de la deuda externa serán aplicadas para las transferencias de fondos a esa nación." Por lo tanto el volumen de las compras inglesas determinaría el volumen del cambio disponible en la República Argentina para realizar compras en el mercado británico.

En el protocolo (párrafo 8) se explican los propósitos del Gobierno del Reino Unido:

- a) No imponer nuevos derechos o gravámenes o aumentos de derechos a la carne, bacón, jamones, trigo, lino, maíz, y extracto de quebracho importados de la Argentina en el Reino Unido;
- b) No establecer limitaciones cuantitativas sobre las importaciones en el Reino Unido de trigo, maíz, lino, afrecho y afrechillo, rebacillo, lana en bruto, premier jus, sebo sin refinar, cerdas, tripas y extracto de quebracho;
- c) En el caso de establecerse regulaciones cuantitativas sobre mercaderías no mencionadas en el inciso b) anterior, se dará un tratamiento equitativo a aquellas mercaderías importadas de la Argentina en el Reino Unido.

En el Convenio Suplementario del 26 de septiembre de 1933 se establece en el Artículo 5º: "Los artículos enumerados en el Anexo III de este Convenio, producidos o manufacturados en la República Argentina, cual-

"quiera que sea el lugar de su procedencia, no serán sometidos a su importación en el Reino Unido a derechos o cargas que fueren otros o más elevados que los especificados en el referido Anexo III".

El Anexo III enumera los siguientes productos agrícolas: Trigo en grano (arancel: 2 chelines por quarter de 840 libras); semilla de lino (10 % ad valorem) y maíz en grano, con exclusión del maíz blanco chato (libre).

Dice el Artículo 6° del citado Convenio: "No se establecerán limitaciones cuantitativas a la importación en el Reino Unido sobre los artículos enumerados en el anexo IV de este Convenio, producidos y manufacturados en la República Argentina, cualquiera que sea el lugar de su procedencia." Entre los artículos que cita el Anexo IV, figuran: trigo en grano, maíz en grano (con exclusión del maíz blanco chato) semilla de lino afrecho y afrechillo, y semitín y robacillo.

A mediados de noviembre de 1938 se celebró un tratado anglo-estadounidense, en el cual se advertía la tendencia a un proteccionismo bastante más liberal que el esgrimido sobre todo por Inglaterra, hasta esa época. Se suprime en el mismo, el derecho diferencial que hasta ese momento había gravado el trigo norteamericano que era importado en el Reino Unido, y éste quedaba en libertad con la condición de la consulta previa entre las partes contratantes, de aplicar derechos adicionales o introducir modificaciones en sus importaciones de trigo, maíz

lino, para compensar el efecto de las primas o subsidios.

Esta medida contemplaba la competencia que el trigo norteamericano podía hacer al canadiense, australiano, al de otros Dominios y Colonias, y países proveedores de Inglaterra. Ahora bien, como la República Argentina está unida a Gran Bretaña por pactos que contienen la cláusula de la nación más favorecida, nuestro país viene indirectamente a resultar beneficiado con la supresión del derecho diferencial para el trigo norteamericano, pues queda automáticamente extendida la ventaja a nuestro cereal.

En resumen, se reducen en m<sup>on</sup> 0.69 por quintal, el costo de nuestro grano, quedando por lo tanto en condiciones iguales a las que existían antes de los pactos de Ottawa.

Es, en cierto modo, una prueba de la poca eficacia de estos pactos, y sin duda alguna, un cambio de política británica y una medida tendiente a la constitución de stocks en previsión de la guerra que se avecinaba.

Pasaremos a Italia. La política de <sup>autarcia</sup> ~~autoabasteci-~~ miento y muy particularmente lo que se ha dado en llamar la "Batalla del <sup>Trigo</sup> ~~Grano~~", resultaban evidentemente contrarias a los intereses argentinos. Por su parte, la República Argentina también había aplicado restricciones a las in



portaciones italianas. Y por último, Italia casi carecía de divisas para pagar las importaciones. La misión Ramos Mexía en 1933 firmó un convenio, muy mal recibido por la opinión pública, en cuanto ésta tuvo conocimiento de sus líneas generales, fracasando así el primer intento de concertación de un acuerdo comercial.

Sin embargo, se continuó trabajando con ese propósito y a principios de 1937 se firmó en Buenos Aires un convenio comercial con Italia que tenía por objeto adaptar a las necesidades del momento el antiguo régimen que se había instituido en el tratado Italo-argentino de 1894. Así, determinaba las condiciones de aplicación de la cláusula de la Nación más favorecida, con carácter de reciprocidad y sin restricciones, y además tenía por objeto fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambas partes contratantes. Constaba de un protocolo adicional al tratado preexistente, por el cual se establecía un tratamiento equitativo en cuanto a la aplicación de derechos internos que incidían sobre la venta, transporte o consumo de mercaderías, etc., que interesa a nuestro país sobre todo por el tránsito de sus mercaderías con destino a Suiza y Austria y de una convención sobre intercambio y pagos, que tenía por objeto facilitar el comercio recíproco. De acuerdo con la misma, se fijan cupos de importación para productos argentinos durante 1937, por un total de 450 millones de liras (valor F.O.B.), del cual 236 millones correspondían a cereales y oleaginosos, suma que representaba más al

cambio oficial comprador de la fecha, 38.185.000.

El 1° de junio de 1939 se firmó en Roma un protocolo adicional al convenio comentado, estipulándose en el mismo que mientras el intercambio comercial entre los dos países se mantenga en equilibrio, regirán para los pagos recíprocos las mismas normas y disposiciones.

Para establecer exactamente la situación del intercambio se tendrá en cuenta el valor F.O.B. de los productos argentinos importados en Italia, de acuerdo con la certificación del "Istituto Nazionale per i Cambi con l'Estero" y el valor C.I.F. de los productos italianos importados en la Argentina, según estadísticas especiales del gobierno de nuestro país. El Banco Central de la República Argentina y el Instituto nombrado, llevarán una cuenta estadística en la que anotarán el valor en liras italianas del intercambio comercial mensual entre ambos países, además de la suma razonable admitida para el servicio de la deuda pública argentina proporcional al valor de los productos argentinos importados por Italia en el período. En caso de desequilibrio los gobiernos italiano y argentino podrán suspender el otorgamiento de permisos de importación o de permisos previos de cambio oficial y libre, respectivamente, hasta que el equilibrio sea restablecido. Si la importación de productos argentinos en Italia superase durante un año el valor global de los contingentes fijados para dicho período, el gobierno argentino otorgará permisos previos de cambio oficial a favor de los productos italianos, por

un importe equivalente al excedente, previa deducción de la suma razonable anual para el servicio de la deuda pública argentina. Al establecerse al fin de cada año el valor de las importaciones efectuadas por ambos países la diferencia se transferirá a la cuenta del que tuviera saldo desfavorable y será cubierta al año siguiente con importaciones por parte del otro país, aún en el caso de que cesara la validez del acuerdo.

Al declararse la guerra, quedó un excedente a nuestro favor, debido a que muchos barcos procedentes de la República Argentina se hallaban en viaje a Italia y pudieron llegar a destino los cargamentos, en cambio Italia no pudo enviar sus productos a nuestro país. En términos generales, puede decirse que ni con Italia ni con Alemania tenemos hoy fondos bloqueados.

En 1934 se firmó en Buenos Aires un convenio con Alemania, cuyas miras eran contrarrestar las medidas restrictivas, que los dos países habían adoptado en perjuicio del comercio internacional y solucionar el bloqueo de fondos y la escasez de divisas de Alemania —quien, por su parte necesitaba efectuar compras de materia prima —.

No dedica el acuerdo cláusulas especiales a los productos agrícolas. Sólo contiene una de carácter general: dice el artículo 3° de tener en cuenta las cifras del intercambio normal a fin de mantener un régimen equitativo y el más favorable posible.

Casi cuatro años después, en marzo de 1939, se firmó un nuevo acuerdo comercial por el cual se concierta la compra por parte de Alemania de 100.000 toneladas de trigo en un plazo máximo de seis meses, además de 8.000 toneladas de lana, con destino al consumo interno, y por parte de la República Argentina de material rodante ferroviario, ambas por valor equivalente que se calculó aproximado a los 14 millones de pesos.

Era ya la época de anteguerra y Alemania trataba de asegurarse proveedores. Pero la República Argentina no ofrecía suficiente seguridad por la situación geográfica y el poderío británico en el mar. Por ello se dirigió hacia el centro de Europa, y casi al mismo tiempo que suscribía el citado acuerdo con nuestro país, firmaba otro con Rumania, nación que ha quedado definitivamente dentro de la órbita de influencia alemana, por el cual se convenía entre otras muchas cosas, aumentar la producción agrícola rumana, a cambio de reparación de vías férreas, construcción de caminos, armamentos, etc., en beneficio de Rumania por parte del Reich Alemán.

La situación con Francia también es interesante. Se firmó el 18 de febrero de 1938 el Protocolo adicional a la convención comercial de 1892, por el cual se asegura el tratamiento amistoso equitativo y el más favorable posible entre las partes.

En su artículo 5° se conceden a la Argentina los porcentajes trimestrales que siguen, del contingente global del maíz (n° 72 de la tarifa de aranceles franceses): Importación directa 30 % por trimestre; admisión temporaria, 30 % por trimestre; y maíz destinado a la elaboración del almidón, 100 % por trimestre.

La Argentina responde, por su parte con medidas análogas sobre manzanas y peras.

En cuanto a la semilla de lino, dice el artículo 8°: "En el caso de que el régimen actual de importación en Francia de semilla de lino fuera sometido a modificaciones o a restricciones de naturaleza tal que provocaran una disminución de la importación de esos productos originarios de la República Argentina, el Gobierno Francés concederá a la República Argentina un porcentaje de las importaciones autorizadas efectuadas para esos productos, correspondientes a las ventas de origen argentino, efectuadas en el mercado francés, para esos productos durante los tres años anteriores al establecimiento de esas modificaciones o restricciones."

Además, Francia concede a la Argentina los porcentajes para importación de afrecho: 10 % del contingente global.

Por último, el artículo 1° dice: "El Gobierno Francés examinará con la mayor benevolencia las solicitudes que pudiera formular la Argentina en lo que se refiera

"a la importación en Francia de los diversos  
"cuya entrada al mercado francés está controlada  
"directa o indirectamente por la Oficina Nacional Inter-  
"profesional del Trigo (trigo, centeno, etc.) En to-  
"do caso, los cereales de que se trata originarios de  
"la Argentina no podrán, en materia tarifaria, ser ob-  
"jeto de ninguna medida discriminatoria desfavorable  
"con respecto a los cereales de la misma categoría ori-  
"ginarios de otros países extranjeros."

Al mismo tiempo que se firmaba este protocolo, la Oficina Nacional Interprofesional del Trigo, de acuerdo con el Agricultural Attaché N. I. Nielsen at Paris, prohibía la importación de trigo para pan durante la estación (febrero 1938), por considerar que el stock del cereal era en esos momentos suficiente para el consumo interno; y fijaba un máximo de 1.100.000 bushels de trigo duro que podría ser importado, siempre que resultara necesario para las industrias que usan esta clase, mediante permiso de la Sección Argentina de la Oficina del Trigo.

Volviendo al Protocolo, diremos por último que en él se deja constancia de que los países contratantes se comprometen a no obstaculizar el comercio recíproco con prohibiciones o restricciones a la importación, exportación o tránsito, salvo en circunstancias extraordinarias para provisiones de guerra, por razones de seguridad pública, cuando se trate de someter las mercancías extranjeras a las mismas restricciones o prohibiciones

establecidas por la legislación interna para la venta o el transporte de mercancías similares de producción nacional.

Francia se había comprometido por el tratado de compensación en caso de que se produjera un excedente de fondos a nuestro favor, a pagar la suma en dólares. Naturalmente, esto sería mientras no se le bloquearan los fondos.

En el tratado de amistad, comercio y navegación suscripto con España en 1863, se establecía la cláusula de la nación más favorecida, y el gobierno español reclamó un tratamiento para su país igual al acordado por la Argentina a otros, tanto en lo referente a las ventajas comerciales, como en materia de cambios, aunque nuestro país sostenía su carácter condicional. Así, las relaciones comerciales con España estaban casi paralizadas, debido al bloqueo recíproco de los fondos provenientes de las respectivas exportaciones y los servicios financieros.

La misión española llegada a Buenos Aires en 1934 traía la intención de solucionar esa situación, y se logró con la firma de un acuerdo, complementario del originario, un protocolo adicional, que trata de contingentes que España acuerda a la Argentina, y un acuerdo sobre cambios.

En lo que se refiere a productos agrícolas, en el protocolo adicional figura el artículo 3° con el

siguiente texto: "El gobierno español reservará a la Argentina un cupo igual al 90 % en el contingente anual de importación en España de maíz exótico, siempre que las calidades y precios de este producto sean las mismas que rigen en el mercado universal, comprometiéndose a que dicho cupo no sea inferior a 1.000.000 quintales métricos anuales." Y el artículo 4º: "El gobierno Español reservará a la Argentina un cupo del 70 % en los contingentes de importación de trigo en España cuando las necesidades del consumo le determinen a autorizar la entrada de este cereal, y siempre que las calidades y precios de este producto sean las mismas que las del mercado universal."

Naturalmente, a partir de septiembre de 1939, el intercambio comercial con la madre patria se ha paralizado debido a la falta de bodegas, a pesar de los barcos españoles que llevan a nuestro puerto y de los que cruzaban el Atlántico con bandera argentina. España trata actualmente de pagar las entregas argentinas — sobre <sup>todo</sup> de maíz y avena, y hoy de trigo —, con mercaderías, pago de títulos de la deuda externa argentina y títulos que representan inversiones españolas en una de las grandes compañías de electricidad de la República.

A principios de este año se celebró un convenio para la venta de 160.000 toneladas de trigo argentino en el plazo de cuatro meses. El pago lo realiza la Compañía Argentina de Electricidad, en títulos de "bue-



na entrega" del empréstito de desbloqueo de 1933 en francos suizos (se especifica aforo, intereses, etc.) y comprenderá el valor del cereal sobre vagón dárse- na Buenos Aires, gastos de recepción y embarque hasta valor F.O.B., gastos portuarios de los barcos españo- les que llevarán el grano a destino, diferencias en moneda argentina entre los tipos comprador y vendedor oficiales en dólares, intereses, etc.

También con países americanos se han celebrado convenios que creemos merecen párrafo aparte.

El 23 de enero de 1940 se firmó el tratado de co- mercio y navegación entre la República Argentina y el Brasil por el cual se establece que ambos países se acordarán recíprocamente y en forma incondicional e ilimitada la cláusula de la nación más favorecida, en todo lo que se refiere a los derechos de importación de productos originarios de uno y otro país y al modo de percepción de los mismos, así como al régimen de cambios. Ya en abril de 1938 se había firmado, tam- bién en Buenos Aires, un protocolo sobre cambios, es- tableciéndose que formaría parte del tratado de comer- cio que ya se estudiaba y que hoy está materializado.

En ese protocolo el gobierno argentino asegura- ba los permisos previos al tipo de cambio oficial pa- ra las mercaderías procedentes del Brasil, otorgándo- los en forma que no perjudicase a la industria nacio- nal y al desarrollo normal del intercambio con otros países; se establecía que la negociación de las letras

provenientes de la exportación de productos argentinos al Brasil, sería exigida en el mercado oficial de cambios en la Argentina; por su parte el gobierno del Brasil se comprometía a asegurar el pago de las importaciones de la Argentina, aplicando en sus liquidaciones las mejores condiciones establecidas en su régimen de cambios; ambos gobiernos se comprometían a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para impedir que el normal desenvolvimiento del intercambio comercial argentino-brasileño pudiera ser perturbado por la acción de medidas tales como primas a la exportación y otro género de compensaciones sobre las ventas que signifiquen una determinación artificial de los precios o que de una manera general impidan el libre juego de la oferta y la demanda en perjuicio de los intereses de uno y otro país; y por último, se declaraba en vigor, mientras durasen las conversaciones que debían terminar con el tratado definitivo del cual formaría parte.

El Gobierno Brasileño se compromete a mantener el actual régimen de libertad comercial en lo que respecta a las importaciones de trigo y harina de origen argentino y a no imponer trabas aduaneras que limiten o restrinjan este comercio. Este compromiso se extiende a la concertación de convenios de trueque o compensación con otros países que pudieran desviar el curso natural de las importaciones brasileñas de estos productos. Por su parte el gobierno Argentino toma esto

último compromiso con respecto a ciertos productos originarios del Brasil (tabaco, café, cacao, arroz, yerba-mate, maderas). El tratado lleva planillas anexas en las que figuran las franquicias de carácter aduanero que se acuerdan recíprocamente ambos países para los productos mencionados en las mismas. Si uno de los dos países estableciera cuotas o contingentes de importación o limitaciones de naturaleza análoga, deberá conceder al otro un tratamiento equitativo y el más favorable posible para las mercaderías afectadas, no pudiendo la cuota ser menor al promedio de las cifras normales de importación.

El tratamiento de la nación más favorecida se aplicará igualmente a todas las reglamentaciones a establecerse en materia de cambios con el extranjero. También tiene cláusulas referentes a la navegación y al tránsito de las personas y mercaderías.

El resumen, el aspecto más importante desde el punto de vista comercial, es el relativo al intercambio de trigo y yerba-mate, cuyo normal desenvolvimiento queda así asegurado. La vigencia del convenio durará hasta un año después del día en que fuera denunciado por las partes contratantes. También se firmó un convenio de carácter complementario, modificando el sistema de percepción de los derechos de legalización de los manifiestos de carga, cuyo comentario carece de importancia para nuestro tema.

Posteriormente, en octubre y noviembre de 1940,

el entonces Ministro de Hacienda de nuestro país, Dr. Federico Pinedo, realizó negociaciones en Río de Janeiro, y como consecuencia de estas conversaciones, el 9 de abril de 1941 se firmaron en Buenos Aires dos acuerdos de índole comercial.

Uno se refiere a la supresión gradual en el término de tres años de la adición de sucedáneos a los productos alimenticios, a facilidades para la importación recíproca de productos industriales, y al régimen de cambios.

El otro convenio es concerniente a los créditos recíprocos para facilitar la colocación de los excedentes de producción. Entre las disposiciones, extractamos algunas de especial interés para nuestro estudio:

- a) El Brasil limitará a un 15 % como máximo en el año 1941 la mezcla de harinas panificables con trigo; a un 10 % en 1942; y a un 10 % en 1943.
- b) La República Argentina se compromete a poner en vigor lo antes posible y por lo menos dentro de un año las disposiciones que fueran necesarias para prohibir el expendio en todo su territorio de café mezclado con sucedáneos, aplicando las medidas administrativas que aseguren efectivamente esta prohibición.

Como vemos, la base del tratado es la concesión recíproca.

En el tratado firmado el 3 de junio de 1933 con la República de Chile, se estableció que el trigo estará libre de derechos cuando su valor en puerto chileno sea de \$ 70 o más, moneda corriente el quintal, y se le aplicará un derecho de \$ 1 oro, por cada peso, que baje el valor de \$ 70.

En cuanto al alpiste, se establece un derecho de 0.30 K.B. y a la semilla de alfalfa, de 0.10 K. B., siempre en moneda chilena, o sea pesos oro de 6 peniques.

El 18 de febrero de 1938 este tratado fué ampliado, pero no registra ninguna modificación para el comercio de productos agrícolas.

Podemos ahora referirnos a los numerosos tratados que la República Argentina, en su nueva era de política comercial internacional, ha firmado con naciones que sin pertenecer al grupo de las grandes potencias, tienen un renglón de alguna importancia en nuestro intercambio.

En todos estos tratados las cláusulas son similares, y sin referirse a un determinado producto, se fijan normas para todo el comercio a realizarse en lo sucesivo entre las partes. Se acuerdan mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, para todo lo que concierne a los derechos de aduana y accesorios. Se establece el acuerdo que los productos de un país al ser importados por el otro, no

podrán ser sometidos a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas ni a reglas o formalidades diferentes o más onerosas que aquellas a aplicarse a productos de igual clase procedentes de un tercer país. Además, se deja constancia del compromiso de las partes de no crear ni mantener prohibiciones o restricciones a la importación o exportación de cualquier mercadería o producto de una para otra, o cualquier medida de reclamación consular o sanitaria que tenga por efecto crear trabas al intercambio comercial entre los dos países, a menos que tales medidas sean también aplicadas a los productos de cualquier otro país, que se encuentre en las mismas condiciones. Se suelen establecer excepciones lógicas, como las que se refieren a las disposiciones motivadas por la seguridad pública, tráfico de armas, protección de la salud pública, de los animales, y vegetales, defensa del patrimonio nacional, artístico, histórico o arqueológico, salida de oro y plata en monedas o especies, y en general, las medidas fiscales o policiales destinadas a hacer extensivo a los productos extranjeros el régimen impuesto en el interior del país a los productos similares nacionales.

Traen, además, las cláusulas sobre cambio, transferencias de fondos y demás, consecuencia del régimen de control de cambios adoptado por nuestro país a partir de aquella época.

También se inserta una cláusula que en cierto modo constituye una excepción a la de la nación más favorecida y semejante a la que figura en nuestro tratado con España de 1934 y que se refiere al tratamiento con los estados limítrofes, la zona española del Protectorado de Marruecos, y las uniones aduaneras. Tal cláusula dice que las ventajas acordadas o que pudieran en adelante ser acordadas por cualquiera de las partes a países limítrofes con el fin de facilitar el tráfico fronterizo, y las ventajas que resulten de una unión aduanera de la que cualquiera de las naciones firmantes llegare a ser parte, estarán exceptuadas de los efectos de los convenios suscritos en cada caso.

Tratados de este tipo han sido concertados con la Unión Belga-Luxemburguesa (16 de enero de 1934), Holanda (31 de enero de 1934), Suiza (18 de mayo de 1934), Finlandia (31 de diciembre de 1935), Rumania (14 de agosto de 1936), Austria (27 de agosto de 1936), Checoslovaquia (20 de mayo de 1937), Hungría (24 de diciembre de 1937), Dinamarca (18 de abril de 1938), Cuba (20 de diciembre de 1940), Canadá (2 de octubre de 1941), Colombia (17 de octubre de 1941), Perú (10 de enero de 1942), etc.

También se firmó en noviembre de 1938 un tratado de comercio y navegación con el Reino de Grecia, estipulándose como es de costumbre en los tratados en que la Argentina es parte, la cláusula de la nación más

favorecida con carácter incondicional e ilimitado, para todo lo que concierne a los derechos de Aduana, derechos accesorios, modo de percepción, etc., quedando en consecuencia nuestros productos sujetos al arancel convencional que dentro del régimen aduanero griego de triple tarifa — máxima, mínima y convencional — es el más bajo que puede aplicarse.

Hemos relegado a último término el tratado argentino-estadounidense, con la intención de dedicarle un comentario especial.

A mediados de octubre de 1941 se firmó en Buenos Aires un importante convenio comercial con la nación del norte, en el cual, según propias manifestaciones del Ministro de Relaciones Exteriores Argentino, sin sacrificar ningún interés local realmente auténtico, se abandona la línea de un proteccionismo quizá excesivamente rígido, para entrar por el camino de la comprensión recíproca y de la coordinación de intereses. En los intentos de negociación realizados desde antiguo entre los dos países, siempre surgió como principal inconveniente la similitud de la producción agropecuaria. Sin embargo, se zanjaron las dificultades y se logró fijar una base de conocimiento y comprensión mutua, que ha sido el núcleo del acuerdo que comentamos.

Se actualizan en él las cláusulas del viejo convenio de 1853, el cual contenía entre otras, la de la na-



ción más favorecida, en una forma que no satisfacía los propósitos del momento. En el nuevo, su artículo primero la reproduce pero con carácter expreso y absolutamente incondicional e ilimitado. Además, se han estipulado normas complementarias que afirmando la norma igualitaria en el tratamiento que se dispensa al comercio recíproco, lo garantizan contra medidas discriminatorias de restricción en materia de cambios, cuotas, etc.

La única disposición nueva en esta materia de cláusula, está en la parte de las excepciones a la cláusula de la nación más favorecida. Por una parte está el hecho de la situación especial de Cuba y el de la zona del canal de Panamá, cuya exclusión de las estipulaciones de la citada cláusula está reconocida universalmente. En cuanto a nuestro país, se reproducen disposiciones ya contenidas en otros tratados, por las cuales se prevé la posibilidad de acordar preferencias arancelarias a países vecinos sin que ellas deban ser generalizadas á Estados Unidos, es decir, que Norte América no reclamará para sí los favores que la Argentina acuerde a sus países limítrofes, mientras estos no sean otorgados a otros terceros países.

"Como resultado de la aplicación de este instrumento, — comenta el memorandum de la División de Asuntos Económicos y Consulares de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre las gestiones cumplidas para terminar el convenio, — puede encararse la

"posibilidad de que nuestro país mantenga sin dificultades una política económica basada en el multilateralismo en el comercio exterior, cuyos principios son, sin reservas, los más apropiados para el fomento de nuestra economía y desarrollo de nuestras riquezas naturales. Una de las principales dificultades con que nuestro país ha tropezado para realizar en forma integral su adhesión a tales principios, fué el constante desequilibrio de nuestro intercambio con Estados Unidos. Causa de esta situación entre otras, han sido las elevadas barreras aduaneras que reforzadas por una serie de disposiciones administrativas, impedían la expansión del envío de nuestros productos en tan importante mercado."

Y termina: "La aspiración de tener un instrumento que tienda al equilibrio del intercambio comercial entre los dos países, ha sido cumplida en este convenio, que busca el equilibrio mediante el aumento de las importaciones, excluyendo toda medida de restricción."

Las demás disposiciones son semejantes a las de todos los tratados de este tipo, con el articulado sobre cambios, seguridad del no aumento o creación de derechos aduaneros, excepciones enumeradas taxativamente, etc., y el acuerdo va acompañado de tres planillas anexas.

En la segunda — artículos cultivados, producidos

o manufacturados en la República Argentina, para ser importados en los Estados Unidos — figura:

762. Semillas y sustancias oleaginosas; semilla de lino, 50 c. por bushel de 50 libras. Siempre que, a partir de la fecha en que este convenio entre en vigor y hasta 30 días después de la fecha en que el presidente de los Estados Unidos, previa consulta con el gobierno argentino, proclame que ha terminado la situación anormal existente en el comercio de semilla de lino, el arancel aduanero de esta partida será 32  $\frac{1}{2}$  c. por bushel por lb.

763. Semillas de pastos y otras semillas forrajeras: alfalfa, 4 c. por lb.

764. Otras semillas para huertas y campos: alpiste,  $\frac{1}{2}$  c. por lb.

Es decir que al incluirse en la lista de los que ya se exportaban a los Estados Unidos, se han reducido en un 50 % los derechos impuestos a los principales productos que hasta ahora se exportaban en grandes cantidades de la Argentina.

Además en la Planilla III, en la cual se mencionan la partida correspondiente a la ley arancelaria de los Estados Unidos de 1930, la descripción del artículo y el arancel, se cita:

53. Aceites vegetales: girasol, 10 % ad valorem

y al final:

"El artículo del código de impuestos internos 2491 (b), aceite de girasol,  $2\frac{1}{2}$  c. por libra."

El tratado es igualmente ventajoso para la nación del norte. "La penetración de mercaderías más baratas del exterior — dice un comentario del doctor Emilio de Hofmannsthal — será posible si no es impedida por aduanas o prohibiciones. Esa penetración será un freno para la tendencia alcista de los productos similares, y una ayuda para el consumidor en su lucha contra la parte evitable del aumento de precios. Hasta las cantidades relativamente pequeñas pueden tener efecto frenador. De tal manera, la importación de ciertas mercancías baratas, especialmente agrícolas, a pesar de constituir una desventaja para ciertos grupos norteamericanos, es una ventaja considerable para el pueblo en general en estos momentos."

Estados Unidos, dice un artículo del ingeniero Adolfo Dorfman, "incrementa su consumo y exportación de productos agropecuarios, de un modo tal que se vuelve imprescindible recurrir a mercados extranjeros para lograr su abastecimiento."

"Estados Unidos adquirió semilla de lino en años recientes por la tercera parte de la cosecha de nuestro país, o sea casi la totalidad de sus adquisiciones en el extranjero de semilla de lino."

En 1939, la producción fué enorme, más grande que nunca y la de 1940 la superó aún. Salvo un crecimiento anormal de los consumos (principalmente de pinturas y barnices) poco se podía esperar en el sentido de mejorar las adquisiciones en el extranjero.

Durante 1941, se requerirán 30 millones de fanegas de semilla de lino, para consumos corrientes y otros 30 millones para cumplir el programa de defensa nacional. Sólo la mitad de esto puede ser provista por la producción interna, quedando por lo tanto, un margen de 1.500.000 toneladas, a ser proporcionado por los países del Plata.

El eficaz cumplimiento del programa de defensa y aprovisionamiento de los países democráticos, exige la formación de un considerable stock de esta oleaginosa, tarea que tropieza con las dificultades inherentes a la falta de bodegas para su transporte y depósitos capaces de almacenarlo.

Hasta aquí el extracto que hemos hecho del artículo del Ingeniero Dorfman. Barten rumbo a la América del Norte los barcos de la Flota Mercante del Estado, con importantes cargamentos de lino. Y una vez más se evidencia aquí el valor que adquieren los propios medios de transporte como factor de comercio internacional.

No se trata de rechazar de plano las prohibiciones, subsidios, tarifas, etc., medidas todas adoptadas por los financistas. Harto difícil es la labor de los hombres de gobierno, quienes no sólo deben ser economistas teóricos, sino esencialmente prácticos, a fin de aplicar las teorías en la medida y momento oportunos.

No es suficiente embanderarse y publicar las simpatías amplias por un sistema económico. Hay que comprender la época en que se vive y si ese sistema puede ser aplicado para resolver los problemas que el país debe contemplar en ese instante. Además no le es posible a una nación evitar la influencia política de las demás. Así, muchos países partidarios del libre-cambio han debido abandonar las normas que según sus ideales deseaban practicar, para encerrarse en un agudo proteccionismo, obligados por la política de las naciones con las cuales existe intercambio comercial.

Dice Paul de Hevesy, — un hombre que, según propia denominación, no es un economista teórico, sino un diplomático moderno, que ha vivido y trabajado en casi todas partes del mundo, —: "La crisis mundial del trigo puede ser resuelta por una despiadada competencia o por un entendimiento general." Dice haber conversado con amigos argentinos, quienes le expresaron que por el bajo costo de producción, la buena calidad del trigo y la extensión cultivada, la República Argentina podría ser el abastecedor de todos los países im-

portadores del mundo. Y hace dos objeciones: En primer lugar, es dudoso que semejante práctica resulte económica y técnicamente posible; pero, aún admitiendo que sí, los países exportadores de trigo sólo capitularían luego de una lucha dura y prolongada.

El intercambio se transformaría en guerra y no es eso lo que necesita el comercio internacional. Nada se puede lograr sin entendimiento y acuerdo de las partes.

Además, otros países, como por ejemplo el Canadá, podrían pretender ocupar igual lugar que la República Argentina, y el choque de intereses sería evidentemente muy violento y perjudicial para todos.

Paul de Hevesy pregunta: "No sería preferible hacer aunque sólo fuera para unos pocos años, un armisticio triguero?"

Frente a estos "amigos argentinos" de nuestro autor — quienes quieren ver a la República Argentina al frente del comercio mundial de los granos —, se alzan los que restan importancia al renglón y no creen que nuestro país represente un papel tan preponderante en el comercio internacional. Leemos en un folleto publicado por el ingeniero Emilio F. Coni en 1932, los renglones que transcribimos textualmente, y lo hacemos porque la opinión de la persona que ocupa el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, debe ser siempre considerada; dice el folleto ti-

tulado "LA LEY DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL DEL TRIGO" en su primer párrafo: "Hace tres años, que el Presidente Hoover, en un arranque de galantería, nos dijo que la Argentina estaba destinada a ser "la canasta de pan" del mundo. Aceptamos sin parpadear el elogio, pues numerosos profetas nacionales, ya nos habían regalado el oído con él, repitiendo hasta la saciedad que el Universo entero dependía de nosotros para su alimentación y que, en cuanto frunciéramos el ceño, los compradores vendrían, con el sombrero en la mano, a pedirnos por favor, que les vendiéramos nuestros trigos o nuestras carnes."

Halla en esas ideas, propaladas por la masa popular, la causa de que se haya pedido al Ministerio de Agricultura, que sean fijados precios mínimos, y que se prohíba las cotizaciones que estén por debajo del costo de producción. "Estos buenos agricultores, — agrega — resucitan sin saberlo, la teoría del valor, fundada en el trabajo, lanzada por Adam Smith, popularizada por Carlos Marx, pero que hoy ningún economista toma ya en serio." Y desechando todo intento de regulación y control, porque tales cosas van en contra de la ley de la oferta y la demanda, se inclina hacia un tranquilo *laisse faire*.

Y recordemos que en 1927, en la comisión de agricultura que asesoró a la Conferencia Económica Internacional, el delegado finlandés anunció la necesidad de su país de gravar con un pequeño derecho aduanero a las importaciones de productos agrícolas, pues los proceden-



tes de Nueva Zelandia, Australia, República Argentina, etc., debido a su menor costo de producción resultaban en el mercado temibles competidores del producto nacional. Luego, en la Sexta Conferencia Panamericana de La Habana, los Estados Unidos de Norte América sostuvieron que la diferencia de los costos de producción entre los productos nativos y los extranjeros a favor de estos últimos, debía poder ser anulada mediante la aplicación de tarifas aduaneras; es decir, que llegados a los mercados yanquis, las mercaderías nacionales, a pesar de su mayor costo de producción, se hallarían en iguales o mejores condiciones que las extranjeras.

La República Argentina no podía admitir esa tesis, que es contraria a los principios de la Economía Política. Uno, elemental, expresa que no es posible la producción donde ésta resulta antieconómica, y la elevación de tarifas tendería, precisamente, a respaldar tales producciones. Es consecuencia del nacionalismo económico, uno de sus tantos aspectos, que no pueden ser aceptados por el economista consciente.

En general, las prácticas que se adoptaron para solucionar la situación de crisis por que atravesaba todo el comercio internacional, y en especial el de granos, fueron las siguientes:

- a) Cláusula de la nación más favorecida, insertada bajo su forma general, incondicional e ilimitada; pero toda la estructura jurídica de los con-

venios respectivos tiende a establecer un régimen de bilateralismo comercial a base de mutuas concesiones.

- b) Contingentes de importación. Se fijan en cada caso en forma equitativa, teniendo en cuenta el intercambio comercial normal entre ambos países.
  - c) Prohibiciones o restricciones a la importación o exportación, etc., medidas de seguridad, etc.
  - d) Control de cambios. Para equilibrar la balanza de pagos entre los contratantes, se establece un sistema específico de control de las divisas extranjeras en base a un principio de compensación; cada país es dueño del cambio que crea, salvo las restricciones de permisos previos de importación y una razonable reducción para el servicio de la deuda exterior con otros países. El convenio de esta suerte es un instrumento que procura equilibrar lo selectivo con lo cuantitativo, sin ninguno o muy poco margen de flexibilidad capaz de proyectarse sobre la moneda, o en este caso sobre los cambios. Para realizarlo, éste es el lema: "Hay que comprar 4 al que nos vende 4, ó en todo caso, 3". Jamás exponer las reservas.
- 3) Garantía de origen; se acredita la legitimidad de los productos extranjeros expendidos mediante un certificado consular. Prohíbese la imposición de nuevos derechos a los productos originarios de cada país.

f) Plazo de vigencia. Se estipulan periodos cortos de 3, 2, 1 años, a 6 meses; y la renovación automática, en caso de no denunciarse.

-----

En el orden internacional, la Sociedad de las Naciones reunió varias conferencias. Una de las principales fué la que tuvo lugar en 1927 en Ginebra, a la cual concurrieron las representaciones de países no miembros de la Misma. La República Argentina no estuvo presente. En su programa aparecía entre otros temas, el reajuste agrícola y la cooperación entre los países productores y los consumidores, con el propósito de hacer un detallado estudio de la situación de cada Estado agrícola europeo. Y lo único que quedó de ella fué precisamente este análisis, porque no se materializó ningún instrumento legal.

Se atacaron el nacionalismo económico (cuando no se encuentra su razón de ser en la abundancia de recursos naturales, capacidad económica y factores geográficos), las elevadas tarifas, el dumping, los subsidios, la discriminación y el régimen de los transportes, las prohibiciones y restricciones al comercio de importación y de exportación, el control del mismo, las trabas al comercio de productos agrícolas; defendió los tratados de larga duración, así como la cláusula de la nación más favorecida, el derecho de los extranjeros de dedicarse a actividades económicas, la racionalización en materia agropecuaria, las leyes sociales, etc.

En el mismo año, se había reunido en Roma, auspiciada

da por el Instituto Internacional de Agricultura una Conferencia, primera de una serie a la que se ha dado en llamar Conferencias Mundiales del Trigo; y con evidente contraste, se puso en evidencia admiración por el esfuerzo de la Italia empeñada en "producir trigo hasta de las piedras", y se expresó la conveniencia de intensificar en todo lo posible la producción.

También se realizó en Roma, en 1931, la Segunda Conferencia de esta serie, más numerosa aún que la anterior con un programa que contemplaba en especial del comercio triguero, con particular dedicación para el crédito agrícola internacional y el régimen aduanero preferencial. Tuvo intenciones semejantes a las Conferencias del Danubio, en lo que a preferencias intereuropeas se refiere. Se habló del aumento del consumo y de la reducción de áreas sembradas — esto naturalmente para las naciones grandes exportadoras, que ante la decisión del autoabastecimiento, no encontraban colocación para sus excedentes—

Un mes después, en mayo del mismo año en 1931, se reunía en Londres con el propósito de tratar más a fondo ese programa y con especial interés de resolver el problema de los stocks y la estabilización de los precios, a la vez que la restauración del intercambio, la Tercera Conferencia. Fueron interesantes las tesis sostenidas por los delegados norteamericanos, argentinos y soviéticos. Los primeros empeñados en desembarazarse de los stocks, se inclinaban por la disminución del área sembrada, medida que nosotros juzgábamos injusta en el caso de limitarse a un simple porcentaje igual para todos los países productores

Las naciones que habían fomentado la producción, debían evidentemente soportar un porcentaje mayor de disminución que aquellas otras cuyas áreas sembradas habían aumentado por natural evolución a través de los años. Es decir que para adoptar una medida semejante, había que referirse a la situación reinante en 1913. Estaban de acuerdo con nosotros en la oposición los delegados rusos, pero por diferentes razones: Rusia veía en esa medida, una traba para desarrollar su política de dumping, admitiendo en cambio los cupos de exportación, siempre que le fuese calculado con relación a la época zarista.

Los Comités nacidos en esta Conferencia se dedicaron a la coordinación de estadísticas, al estudio de los problemas que creaban los stocks y de los proyectos que se presentaban, etc.

La Conferencia de Laussanne, reunida por la Sociedad de las Naciones, en agosto del mismo año, volvió a contemplar la política aduanera, la posibilidad de una unión o federación, y fué una de las bases que preparó el camino hacia la concertación de los acuerdos bilaterales entre las potencias continentales y los países danubianos. Pero a pesar de la buena intención que en ellos se puso, no se resolvía así el problema mundial de los cereales. Dos años después, en Londres, la Cuarta Conferencia Mundial del Frigo, exponía en su plan una vez más la cuestión de los stocks, agravada ahora por la baja de los precios, y nuevamente la moción yanqui y canadiense de la reducción del área sembrada (Estados Unidos propuso un 15 %). Luego de varios días, duran-

te los cuales cada punto de vista fué defendido con los más recios argumentos -- la no acumulación y no aumento forzado de siembras, por parte de la Argentina, la solidaridad y entendimiento de los agricultores canadienses, etc. --, por fin, el 5 de junio se aceptó la concertación de un Pacto Triguero, admitiendo la República Argentina en principio, la reducción del área sembrada, que se reflejaba en un máximo exportable para los cuatro grandes proveedores cerealistas mundiales. No damos aquí las cifras que se calcularon al efecto, ya que el fracaso de la medida le ha hecho perder interés, fracaso en el cual influyeron, evidentemente, las óptimas condiciones climáticas, entre otras razones.

En la quinta Conferencia, que tuvo lugar casi a fines de 1934 en la capital húngara, la falta de acuerdo era ya demasiado notoria; se comprendía lo inicuo de un porcentaje de reducción de siembra, igual para todos los países, las dificultades insalvables de los altos aranceles aduaneros, la relativa eficacia de las cuotas rígidas de exportación, las cuales frente a un rendimiento mayor que el previsto acarrearían la constitución de stocks en donde aún no existían -- como en la República Argentina -- y el crecimiento de los ya existentes. Todavía agravaba más aún la situación el pedido de Francia en el sentido de que se le acordara una cuota anual de exportación superior al medio millón de toneladas.

A través de todas estas reuniones, se llegaba a la conclusión de que era poco menos que imposible coor-

dinar intereses tan opuestos, y el pesimismo cundía, como lógica consecuencia de los hechos. Prueba de ello es el largo periodo de cuatro años, al cabo de los cuales recién se reunió la Sexta Conferencia, en Winnipeg, sin intención de dictar resoluciones ni estatutos, sino simplemente para estudiar una vez más la situación y bosquejar los problemas.

Fue en cierto modo, muy localista, — la República Argentina no concurrió por considerarla de índole privada —, y se pronunciaron conferencias en las cuales se habló de la reapertura del mercado alemán, la posibilidad de que Francia e Italia también se vieran obligadas a proveerse en mercados exóticos, en cuanto las condiciones climáticas les fueran adversas, la ventajosa competencia de la República Argentina, por la proximidad de las zonas trigueras a los puertos de embarque, las mejoras introducidas en el almacenamiento y transporte y el excelente sistema de control de cambios que permite la absorción de las pérdidas, etc.

En 1939, en Londres se intentó, persuadidos los gobiernos de la necesidad de llegar a un acuerdo, una nueva reunión, con la asistencia de la mayoría de los países interesados en la producción y la importación de trigo. Pero la situación política no permitió llegar al fin de las deliberaciones y quedó este nuevo propósito sólo como un antecedente.

Estallada la guerra, la situación tomó un cariz

distinto. Ante la paralización de las actividades en el amplio teatro de la misma, aparecían los mercados de ultramar como seguros proveedores; pero se tropezó con la dificultad de los transportes, problema muy serio en el caso de nuestro país, carente hasta ese momento de marina mercante propia.

En julio de 1941, por iniciativa del gobierno de Washington se reunieron en esa capital las representaciones de Estados Unidos, Canadá, Argentina y Australia, conjuntamente con delegados de la Conferencia de Londres y a fines de febrero ppto. se hallaba en punto de darse término a la misma con la presentación de un plan y proyecto de convenio entre los cinco países. Como se ve, una nueva tentativa de coordinación internacional. Serían interesantes las bases de solución que se han planteado: ante todo, un convenio para ajustar la producción a la demanda, una previsión digna de apoyo, mediante el mantenimiento de un granero mundial para el caso de sequía, peste, escasez, etc., y por último, la adopción de cuotas de exportación para todos los países y el mantenimiento de un precio mundial razonable.



Se advierte que frente a la inminencia de la guerra, los grandes países se prepararon a afrontarla adoptando al efecto medidas preventivas, entre las que tuvieron lugar importante la formación de stocks. Eran necesarios para defenderse contra el posible ataque indirecto en el frente interno, por medio del bloqueo o embargo de productos alimenticios y de primera necesidad. Se prevenían los ataques aéreos, la desorganización de los transportes, y la contracción del comercio exterior.

La formación de los stocks de cereales permitió a los países exportadores colocar bien sus excedentes y al recobrase sus economías, se pensó en una verdadera prosperidad. Pero es necesario pensar en un futuro de paz y en la organización de post-guerra para bosquejar la función que les ha de tocar desempeñar a esos países.

Se insinúa de inmediato la política de los tratados, que al extenderse por todos los países como una telaraña, los obligue a regular sus intereses sin lesionar los de las demás naciones, es decir reinando al concepto de la legítima libertad.

Sin embargo, los tratados, por buenos que sean, no lo hacen todo. Sólo al pasar recordaremos unos párrafos de un artículo publicado en marzo de 1941 por el ingeniero Luis Fiore. Compara el autor al país con una industria que se encuentra en situación de producir bueno, barato y abundante, pero que por carecer de organización comercial adecuada, no da salida a todos sus artículos. La eficacia de los tratados de comercio es relativa, pues no podrán prestar todos sus servicios sino hay un instrumento que favorezca su ejecución en la práctica. "Es necesario formar un organismo que podría quedar compuesto con los representantes del Ministerio de Agricultura (Departamento de Comercio e Industria), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y delegados que representen a las actividades agropecuarias, al comercio y a la industria." Y opina: "La nueva entidad debería crear en seguida un cuerpo de expertos con el fin de que actúen agregados a las oficinas consulares en los distintos países, siendo su misión primordial, no sólo la de informar sobre las posibilidades de consumo de nuestros productos, sino la de hacer la propaganda necesaria." Y propone cooperar, precisamente por Estados Unidos de Norte América — por supuesto, no previendo la guerra — y luego, terciada la conflagración, ampliar los mercados.

En realidad, aunque no con regularidad y sistema,

algo se intentó en materia de propaganda. La Resolución 384 del Ministerio de Agricultura, del 27 de abril de 1932, por ejemplo, decía textualmente: "Empeñado este Ministerio en hacer conocer en los mercados consumidores extranjeros las excelentes condiciones del maíz argentino como alimento humano y como forraje, y estimando indispensable difundir cómo hacen otros países productores en un folleto sobrio, objetivo y de lectura fácil que pueda traducirse a varios idiomas, cuáles son las ventajas y condiciones insuperables de nuestro producto, se crea una Comisión a los efectos de confeccionar una publicación como la indicada para ser traducida a italiano, francés, inglés y alemán, y se resuelve efectuar su distribución entre las Embajadas, Legaciones y Consulados argentinos como también su más conveniente difusión dentro de los mercados compradores, por intermedio de la Dirección de Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones."

Por otra parte, Mr. C. B. Davidson, Secretario de la Junta Canadiense de Trigo, declaraba ante la 5a. Comisión Real Investigadora del Comercio de Granos, que había empezado a funcionar en diciembre de 1936, que la disminución de las exportaciones de trigo canadiense tenían su causa en la política económica del Canadá, pues "las tarifas aduaneras que se aplican a los tejidos al introducirse en el Dominio, son un factor preponderante para disminuir el interés por el trigo canadiense."

Y continúa el comentario en el cual aparece tal opinión: "El Canadá no ha seguido las corrientes de la política económica moderna, basada en las concesiones recíprocas, pues se ha esforzado en vender trigo a los países industriales de Europa Continental, en cambio ha comprado la mayoría de sus artículos necesarios a naciones que sólo adquirieron pequeña cantidad de trigo canadiense. No es extraño, por lo tanto que la Argentina principalmente y algo Australia se hayan apoderado del mercado triguero que correspondía a Estados Unidos al dejar este país de ser exportador. El Gerente de la Junta mencionada aplicando una fórmula de buena política económica, ha declarado que "la única manera que el Canadá puede restablecer su comercio triguero con Europa continental es facilitando el intercambio de mercancías y estableciendo créditos que otorguen ventajas mutuas". "

Indudablemente, nos manifestamos partidarios de los tratados. Claro está que contemplamos los ataques que se les hacen. Leemos en este sentido en una publicación especializada: "El tratado, en abstracto, siempre tiene lo que podríamos llamar el "arte de presentación". Según el texto, cada contratante halla en la pieza firmada recíprocas ventajas teóricas que, por supuesto, son conjeturales, mientras se las someta al trance de realización. De aquí que, quien firma un tratado — si es de importancia — sabe que tendrá la virtud, en ciertos sectores, de promover un estalli-

"do psicológico, aunque vaya especulando sobre hipótesis." "La cronología de los hechos vendrá a testimoniarnos que éstos — los tratados — más que otra cosa, obedecieron a la influencia de la crisis, empujándonos desesperadamente a emprender soluciones."

Y más adelante: "Si comparamos los años posteriores a 1933 con los anteriores, las medidas drásticas y los tratados han logrado en cierto modo, recobrar el perdido equilibrio y devolver al comercio relativa agilidad, aunque no devolvieran al productor su vieja tranquilidad. El año 1938 fué malo, 1939, lleno de alteraciones a causa de la guerra, y lleno de zozobras 1940. Aquí, pues, en la agricultura, ni las medidas drásticas ni los tratados, sirvieron para otra cosa que volver al productor rural a las pasadas inquietudes. Los tratados olvidaron cuotas y ritmo. Fueron arbitrarios y azarosos. Y el precio lo registró lamentablemente." Y termina: "El secreto de las exportaciones y las medidas drásticas consistían en depreciar la moneda."

En resumen, y cerrando esta modesta exposición, que es hoy, frente a la situación internacional, más teórica que nunca, nos permitimos dejar constancia de nuestra idea: el tratado no es la solución final del problema, pero sí uno de los caminos que a ella conducen. Es un engranaje en la máquina, una pieza que al ser incorporada facilita el funcionamiento. El tratado es obra de buen gobierno, de gabinete de economistas, estadistas y di-

plomáticos unidos en el común servicio a la nación. Es acercamiento y es amistad entre los pueblos, y manifestación del deseo de todos los Estados civilizados de coexistir en buenas relaciones económicas.

Si nos colocásemos hipotéticamente en el día siguiente de la terminación de la contienda, nos hallaríamos frente a los problemas de la post-guerra, cuya solución depende de las políticas gubernamentales.

Por el aumento del área dedicada al trigo, centeno y otras especies, en Europa, debe suponerse que la demanda de estos productos será mayor que en la anteguerra. Y si esto es cierto, dependerá de los efectos causados por la economía de guerra sobre los hábitos y consumos de los pueblos, la eficiencia de los métodos de producción y la capacidad productiva del suelo. Y también ejercerá su influencia sobre las demandas, la seguridad de la economía internacional y la política de los gobiernos, los cuales podrán optar por seguir la de autosuficiencia o la de cooperación internacional.

Habrá que estudiar la capacidad productora de cada país con relación a su agricultura e industrias. Para la colocación de los productos en los mercados externos, habrá que ver si el standard de vida en ellos es lo suficientemente alto que permita a esos pueblos a afrontar la compra que esas mercaderías, si la producción de esas zonas permite la competencia y si las barreras aduaneras o cualquier otro impedimento obstruyen el comercio.

**La agricultura en tiempo de guerra hace esfuerzos**

Muy grandes para satisfacer las necesidades anormales, gracias a los progresos en dirección y técnica, pero pasada ella, se hace necesario el reajuste, pues no es posible que cada gobierno sostenga su propia economía sin considerar los efectos que pueda causarse a los demás países. Los grandes excedentes que se apilarían de no practicarse ese reajuste, ocasionarían un colapso en los precios bajo su presión.

No es necesario un superestado para regular la agricultura mundial. Es necesario que los gobiernos orienten sus controles existentes hacia la obtención de la meta común, la utilización de la capacidad productiva para satisfacer las necesidades nutritivas de todos los pueblos.

Uno de los primeros requisitos para satisfacer las necesidades humanas es la producción de los elementos que han de satisfacer dichas necesidades. Una nación que compra y vende mercaderías debe producir mercaderías o realizar servicios que otros países precisan. Ya que la potencia de una nación para consumir está limitada por su capacidad para producir, debe tenerse muy en cuenta que el consumo y el comercio no puede realizar en forma normal, con base estable, en los países donde reina inquietud internacional, o impedidos por factores extraños a su propia economía.

Entre las causas principales de la guerra, aparece con gravitación sensible el desequilibrio económico que siguió a los tratados de paz de 1919, y al mismo tiempo se libra acusación contra los países que acapararon las materias primas y cerraron sus mercados. "El nacionalismo

"exagerado y la ridícula autarquía de los países europeos, transformaron a las fronteras en algo diferente de "lo que eran antes de la guerra mundial." Son palabras del doctor de Hofmannsthal. No fué el crecido número de fronteras lo que determinó la triste suerte del viejo continente, sino la 'altura' de las mismas. Culpa a todos los países que siguieron tal ruta, ya por propia iniciativa, ya arrastrados por la corriente común. Y culpa, inclusive, a la Unión Soviética, que con su autarquía, "desarrollaba sus industrias al precio de la miseria de su propio pueblo y de la desocupación de los otros, en vez de favorecer un intercambio que hubiera sido fértil para todos." Hay que aprovechar la lección. "Qué resurgimiento hubiera sobrevenido después de la guerra, si no se hubiera interrumpido el intercambio de hombres, mercancías y dinero, si solamente se hubiera restablecido la situación de la anteguerra ! "

Y volveremos a la idea que flotaba en el ambiente de las conferencias del Danubio y de los tratados de preferencias intereuropeas. Vuelve sí, la ilusión del peneuropeísmo, que trataría de establecer, en lugar de las autarquías nacionales, un sistema de trabajo en común, continental e internacional que eleve el tipo de la vida de todos los pueblos, que ponga fin a la desocupación y que suprima los contrastes sociales. Cabe preguntar ahora, qué papel podría jugar nuestro país, si triunfara este programa.



Los requisitos para la seguridad de los productores agrícolas serán:

1. Acuerdo de producción para reconocer las necesidades humanas de todos las clases sociales, a fin de que los productores puedan utilizar y expandir sus capacidades productivas.
2. Mantenimiento de un adecuado aprovisionamiento de materias primas indispensables en todo tiempo, para responder a las necesidades del consumidor primario.
3. Acceso de todas las naciones a los excedentes exportables de materias primas indispensables en igualdad de condiciones.
4. Mantenimiento de estabilidad y equivalencia en los precios internacionales, a fin de que los productores puedan recibir precios que los aseguren la producción y colocación de sus artículos.
5. Asegurar a los productores del mercado doméstico e internacional ciertas cantidades de sus productos, a fin de que ellos puedan planear sus producciones con seguridad y que sus préstamos puedan ser adelantados con confianza.

Hay varios proyectos, unos tendientes a la formación de reservas de ciertas materias primas indispensables, i

oligando productos agrícolas, que preservarán de la escasez y serán fuente de aprovisionamiento para los consumidores, otros que aconsejan la formación de comités administrativos internacionales para cada artículo, en los cuales estén representados los intereses del productor y del consumidor.

Cualquiera sea el sistema a adoptarse, él deberá depender de los standards de vida, es decir que esos comités, tendrían por objeto determinar el precio de los artículos de consumo, de modo que sean suficientemente altos para que su producción sea remuneradora y lo suficientemente bajos para que encuentren demanda. Sería también función de ellos, la administración de las cuotas de importación.

Siempre prima la idea de que la capacidad productiva creciente de la agricultura y de la industria, está íntimamente vinculada con el problema de la absorción de las mercaderías, a fin de que las personas cuya labor está dedicada a ellas, puedan utilizar toda su capacidad de producción y puedan recibir justa retribución.

Antes que nada, contemplamos la situación presente producción exuberante aquí y escasez absoluta allá, y se advierte que lo esencial es el transporte. Ahora bien, el continente está prácticamente bloqueado — con la única excepción de la Península Ibérica — ya que si

---

(1) Foreign Agriculture, Wash., enero 1942.

bien los submarinos del eje operan en los mares ocasionando ingentes pérdidas a las fuerzas enemigas, no solucionan con eso el problema del abastecimiento propio en mercados exóticos. De ahí, la principal razón del vuelco de toda la política americana hacia los vecinos.

Seguramente, terminada la contienda, mientras se reorganiza su economía, podrá volcarse todo el grano que espera en nuestros silos; y posteriormente, nuestro papel dependerá de las ideas que surjan de la reconstrucción.

Por ahora, no puede pasarse sino de conjetura en conjetura. Coincidan, sin embargo las opiniones en la conveniencia para la República Argentina, de realizar lo que se ha dado en llamar, una política 'oportunistá', en todo momento, durante la guerra, inmediatamente después de ella, y en el futuro.

Ya el movimiento de ampliación de mercados comenzó tiempo atrás. Se miró hacia América y se buscó la colocación de excedentes en puertos de nuestro continente. Autores destacados aconsejaron el estudio de mercados asiáticos, que parecen paulatinamente occidentalizarse — China y Japón, sobre todo —, Egipto y territorios bajo mandato, en los cuales por esta especial situación no pueden trabarse ciertas importaciones.

Todos estos son aspectos de un vasto plan que deberá ser materializado en tratados, de acuerdo con las ventajas que hemos reconocido al sistema contractual.

Recordemos además, la progresiva industrialización

de nuestro país, lo cual permitirá no fiarse por  
porvenir exclusivamente en las industrias agrari-  
rias. Es deseable, desde muchos puntos de vista,  
multiplicidad de las actividades económicas. Los  
zos que se incorporan a diario a ellas, no han de  
diarse en su totalidad a estas explotaciones tradi-  
cionalmente básicas, sino que tratarán de ampliar las  
sibilidades de la Nación, con el fin de que se produ-  
ca todo o por lo menos mucho de lo que se necesita en  
el país.

La diversificación de las producciones — como  
tas a los cultivos industriales, de granja, etc. —  
y la independencia industrial del exterior, son las  
rutas que llevarán más certeramente al equilibrio  
se desea para nuestra economía.

  
Aida L. Ozenda

Alvarado 2770, S.F.